

P. 4139

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO DE

1901

Autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1900



MADRID

ESCUELA TIPOLITOGRAFICA DEL HOSPICIO

Fuencarral, 84.—Teléfono 182

1901

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO DE

1901

Autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1900



MADRID

ESCUELA TIPOLITOGRAFICA DEL HOSPICIO

Fuencarral, 84.—Teléfono 182

1901

Hay un sello en seco que dice: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.—
Secretaría.—*Negociado 5.º = Número 51.*—El Excmo. Sr. Ministro de la Gober-
nación comunica á este Gobierno la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto ordinario formulado por la Dipu-
tación para el corriente año de 1901, en cumplimiento del art. 120 de la Ley
provincial.—Vista la exposición dirigida á este Ministerio por el Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento de esta corte, manifestando que desde 1888 á
1889, en que por contingente provincial se impuso al Municipio el cupo de
2.844.339'03 pesetas, ha ido éste en progresión ascendente hasta el año 1900,
que ha importado 3.730.474'17 pesetas, y que absorbe el 10'60 por 100 de su
presupuesto íntegro, y solicitando que se promedie para lo sucesivo en forma
que pueda hacerse llevadero su pago con la religiosidad acostumbrada. =
Vista otra instancia de D. Vidal López Colmenar, Secretario de la Junta pro-
vincial de Instrucción pública de Madrid, quejándose de que la Diputación ha
reducido á 500 pesetas, en el presupuesto para 1901, la gratificación de 1.000
pesetas señalada por dicha Corporación, con arreglo á lo dispuesto en el ar-
tículo 13 de la Instrucción de 8 de Noviembre de 1882 para el cumplimiento
del Real decreto de 15 de Junio del mismo año, y que si bien este decreto ha
sido derogado por el de 21 de Julio de 1900, la disposición 2.ª de la Real or-
den de 10 de Agosto último declara subsistente, respecto á la gratificación
de que se trata, lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de la mencionada Ins-
trucción de 8 de Noviembre de 1882, y suplicando que se disponga la inclu-
sión en el aludido presupuesto de la gratificación de 1.000 pesetas. = Vista,
además, otra instancia formulada por la Asociación de Contratistas y Abaste-
cedores de la Diputación provincial y Ayuntamiento de Madrid, expresando
las novedades introducidas en el presupuesto provincial votado para el año
actual; el retraso con que se ha elevado á este Ministerio; que es insuficiente
la consignación para Beneficencia, Carreteras y Clínicas y que no se con-
signa nada para pago de créditos liquidados, y de las 245.288 pesetas que, de
arrendarse el contingente, habrá que abonar al rematante; que se ha aumen-
tado la carga por el repartimiento provincial sobre los Municipios y utili-
zando arbitrios especiales sin el consentimiento de los pueblos; que se dispone
como ingreso para dicho presupuesto de las Obligaciones del Municipio de
Madrid existentes en la Caja provincial, cuando se hallan afectas al pago de
los créditos de «Resultas»; que no es posible figurar en este presupuesto el

importe en venta del solar de San Juan de Dios y terrenos sobrantes de Casablanca, porque aparecen consignados en el vigente de 1900; que debe rebajarse la cifra del beneficio que la Diputación se propone otorgar al rematante del contingente provincial; que el arriendo de la Imprenta del Hospicio y del *Boletín Oficial* pueden perjudicar el aprendizaje de los asilados; que será nula la venta de las propiedades provinciales acordadas por la Diputación, porque se hallan afectas á la seguridad del pago de las Obligaciones provinciales emitidas y porque necesita la autorización del Gobierno para la enajenación; que la construcción de un nuevo Hospicio y de un Manicomio no puede hacerse por la precaria situación de la provincia; que el personal de las oficinas provinciales y el crédito para material de las mismas son excesivos; que no debe autorizarse á la Diputación para desligarse del deber de cuidar de la conservación y entretenimiento de las vías de comunicación, que no podrán atender los pueblos; que será justo que se consignen las sumas que se adeudan á los contratistas y acreedores de la provincia y aumentar el crédito para el pago de los intereses de demora de lo que se debe á unos y otros; que la economía hecha en Beneficencia es aparente, y además no se consigna crédito alguno para el sostenimiento de las Clínicas de la Facultad de Medicina; que en 1897-98 y en 1898-99 hubo excesos de gastos en el Hospicio, ascendentes á 87.757'75 pesetas, y no se consigna el crédito para su pago, so pretexto de que tales gastos están relacionados con el expediente seguido en este Ministerio; que la Diputación no cumple sus compromisos con los contratistas de carreteras, pero en cambio se consignan 20.000 pesetas para una nueva carretera de Leganés á Alcorcón, contraviniendo á lo prevenido en la Real orden de 1.º de Julio de 1899; que el contrato proyectado para el racionamiento de los enfermos y acogidos en los Establecimientos benéficos no prospera á causa del retraso enorme con que la Diputación efectúa el pago de sus obligaciones; que no ha podido la Corporación otorgar las pensiones y subvenciones que figuran en el capítulo XII de «Gastos», según los artículos 8.º y 11 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892 y otros varios razonamientos, concluyendo por solicitar que se deniegue la aprobación del presupuesto y se devuelva á fin de que se subsanen las infracciones legales cometidas.—Visto, por último, un escrito dirigido á la Dirección general de Administración, extendido en papel de oficio, y que aparece suscrito en 15 del próximo pasado mes por D. Felipe Montes, exponiendo que, por razón de su industria, tiene desde 1876 á 1899 diferentes cuentas y asuntos pendientes de la Diputación, emitiendo juicios desfavorables acerca de diferentes Diputados y funcionarios de la Corporación, consignando que se han creado más de 70 destinos inútiles, otorgados, así como varios ascensos, mediante precio, y que los empleados del Hospicio mandados suspender y procesar por este Ministerio continúan en sus destinos, y alguno de ellos ha sido ascendido por la Comisión provincial, y solicitando que se fije la atención en el presupuesto que se examina.—Resultando que el resumen general del estado del presupuesto de que se trata, aparece comparado por la Diputación en «Ingresos» con el ordinario de 1900, sancionado para 1899-900, menos en lo que respecta al capí-

tulo IX «Empréstitos», en el que lo verifica con el general refundido, el cual representa en más sobre el ordinario una diferencia de 1.498.000 pesetas, mientras que en «Gastos» resulta practicada la propia operación comparando el presupuesto votado para 1901 con el refundido general de 1900, menos en lo relacionado con las «Resultas» y con el capítulo VI, «Beneficencia», que no lo compara ni con el uno ni con el otro, porque la cifra de 4.104.128 pesetas 82 céntimos á que se refiere el citado, no es la que aparece ni en el ordinario ni en el general refundido citados de 1900. = Resultando que en «Ingresos», capítulo primero, «Rentas», se consignaban el año 1900 12.506 pesetas por el *Diario Oficial de Avisos* y 32.000 pesetas por suscripciones de los Ayuntamientos, y para el corriente de 1901 se incluyen 8.000 pesetas por arrendamiento del *Diario Oficial de Avisos* y 65.000 pesetas por arriendo del *Boletín Oficial* con la Imprenta del Hospicio, y una baja de 625 pesetas 54 céntimos en los intereses de las inscripciones de la Deuda pública, arrojando en definitiva un aumento de 27.868'46 pesetas en el presupuesto citado de 1901; que en el capítulo IV se aumentan 111.301'92 pesetas por repartimiento del contingente provincial á los pueblos, siendo el tipo del gravamen un 16 por 100 sobre los cupos de territorial, industrial é impuesto de Consumos, ó sean 0'44 por 100 más que en el pasado año; que en el capítulo VI, «Beneficencia», los ingresos del Hospital, Hospicio é Inclusa sufren una minoración de 151.301'89 pesetas, por razón del impuesto de utilidades y menor cálculo en los ingresos por donativos, legados y limosnas, consignándose en cambio el aumento de 2.000 pesetas por subvención de la Higiene del Gobierno civil; que en el capítulo VIII se aumentan 20.000 pesetas por el arbitrio denominado del sello ó timbre provincial que se crea para todos los documentos, actos ó contratos que surtan efecto en las oficinas ó Establecimientos de la Diputación y 12.500 pesetas por otro arbitrio sobre las corridas que se celebren en las plazas de toros de los pueblos y novilladas que tengan en sus fiestas; que en el capítulo IX se consignan 6.000 pesetas de los intereses por las obligaciones por «Resultas» del Ayuntamiento de esta corte existentes en la Caja provincial, y que en el capítulo X se figura la misma cifra que en el de 1900, de 1.326.724 pesetas por el importe en venta del solar que ocupó el antiguo Hospital de San Juan de Dios y de los terrenos sobrantes de Casablanca. = Resultando que en «Gastos», capítulo primero, se aumentan 11.228 pesetas por personal y material de las oficinas de la Diputación, si se compara con igual concepto del ordinario de 1900 y 6.228 pesetas si se consulta el refundido del mismo año, y tiene por causa el pago de veinte ordenanzas de la clase de acogidos del Hospicio, dispuesto por Real orden de 28 de Abril de 1900, regularización de sueldos de los ordenanzas de la clase de segundos y mejora de 800 pesetas en la dotación del Aspirante D. Alfredo Fábregas y de 500 en la del Escribiente Sr. Rebollo; en el capítulo IV se aumentan 278.389'83 pesetas, comparado con el ordinario de 1900, cuyo aumento consiste en 43.699 pesetas 83 céntimos por diversas pensiones que antes figuraban en el capítulo de «Beneficencia»; 234.790 pesetas por mayores, amortización é intereses de la emisión de Obligaciones autorizadas por Reales órdenes de 1.º de Abril de

1892, 24 de Junio de 1899 y 31 de Septiembre de 1900, é inclusión de 60.000 pesetas para pago de intereses de demora; en el capítulo VI, comparado con el ordinario de 1900, en «Atenciones generales», se disminuyen 87.922'50 pesetas, á pesar del aumento á 2.000 pesetas de dos Jefes del Laboratorio de Farmacia y de 1.500 pesetas á otros dos, por rebajarse 2.000 pesetas á causa de haber amortizado una plaza de Médico, vacante, 500 del premio remuneratorio del Sr. Ezquerdo, 73.082'50 pesetas en la consignación de dementes y 11.600 pesetas por la suspensión de los Alumnos internos de Farmacia, y si se compara con el refundido, la baja de este artículo es de 125.922 pesetas 50 céntimos por haberse aumentado en el adicional último la consignación para dementes y las «Resultas» correspondientes; en el Hospital Provincial se aumentan 19.530 pesetas 66 céntimos comparado con el ordinario; se disminuyen las partidas de víveres, botica, ropas y dementes, y se aumentan las de las Hijas de la Caridad, lavadero, portería y dependientes, y en reproductivos 20.150 pesetas para establecer un Gabinete Laboratorio Histoquímico, si lo consienten los arbitrios especiales, estando en igual caso la consignación de 57.204'73 pesetas para obras del cerramiento del Campillo, Plaza de Toros y revoco de fachada, y si se compara con el refundido, la baja es de 270.896'09 pesetas por contarse las «Resultas» y los atrasos de las Clínicas, que en este presupuesto han dejado de consignarse; en el Hospital de San Juan de Dios, comparado con el ordinario de 1900, se aumentan 8.433'30 pesetas, se disminuye el crédito para víveres, utensilios, botica, camas y ropas, honorarios de Practicantes y sueldos de empleados, y se aumentan 200 pesetas en funciones de iglesia y 2.000 para instalar un altar, y 15.102 pesetas distribuidas en varios gastos generales de obras complementarias; y si se hace la comparación con el refundido, aparece una minoración de 30.415'59 pesetas por estar incluidos en aquél gastos de dependientes, obras y cargas que se aumentaron en el adicional; y en los demás Establecimientos vienen en baja poco importante, bien se comparen con el ordinario ó con el refundido, por disminución en el cálculo de los suministros de todas clases; en el Hospicio se restablecen los talleres y se aumentan los contratos de su arrendamiento; se hace presente que se ha acordado la venta de las propiedades provinciales para la adquisición del nuevo Hospicio y se indica la conveniencia de ensayar el sistema de racionado, y apareciendo en definitiva en este capítulo de «Beneficencia» una baja de 168.005'36 pesetas en la comparación con el ordinario citado y una disminución de 642.070'72 pesetas si se compara con el refundido correspondiente, siendo la causa más saliente de estas diferencias las consignaciones de «Resultas» que contienen los adicionales vigentes; en el capítulo VIII se aumentan 26.000 pesetas por «Imprevistos» sobre las 15.000 que figuran para el año corriente; en el capítulo X, «Carreteras», se incluyen 30.000 pesetas para la de Miraflores al Puerto de la Morcuera, 35.000 pesetas para las obras del puente sobre el Jarama, 15.000 pesetas para las de Valdemorillo á Chapinería y 20.000 para la de Leganés á Alcorcón, y en el capítulo XII se incluyen 22.536 pesetas para la sección de cuentas del Gobierno civil. = Considerando que comparado este presupuesto para 1901 con el or-

dinario de 1900, resulta un aumento de 22.198 pesetas 49 céntimos en Ingresos, é igual aumento en Gastos; pero si se compara con el refundido correspondiente al referido año de 1900, aparece una baja en Ingresos de 1.475.801 pesetas 51 céntimos, consistente en haberse eliminado los Ingresos por la emisión de Obligaciones autorizada en la Real orden de 3 de Mayo próximo pasado y disminuído los de Beneficencia; y en Gastos 1.236.946'42 pesetas por las causas que ya se han indicado y por razón de las «Resultas» procedentes de años anteriores que figuraron en el aludido presupuesto refundido.—Considerando que ya en la Real orden de 24 de Mayo de 1899 se encargó á la Diputación que evitase el aumento del reparto entre los pueblos por contingente provincial, porque de otro modo se empobrece y debilita la existencia de los Municipios; y que, contra el votado en el presupuesto que se examina, reclama el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta corte, haciendo mérito de la escala progresiva en que ha ido creciendo dicho reparto desde 1888-89 en adelante, dificultando así la marcha de los servicios municipales.—Considerando que conforme al art. 119 de la Ley provincial la Diputación puede establecer el arbitrio del sello ó timbre para todos los documentos, actos y contratos que surtan efecto en las oficinas y Establecimientos dependientes de la misma, puesto que para ello no necesita el consentimiento de los pueblos que previene el párrafo segundo del mencionado artículo; pero en cuanto al creado sobre las corridas de toros y novilladas que se celebren en los pueblos, no aparece que se halla consentido por éstos, y por lo tanto no puede prevalecer sin que se llene aquella condición.—Considerando que no puede admitirse aumento alguno de gastos en el personal y material del capítulo primero, cuyas consignaciones exceden de las cifras señaladas como máximo en el art. 1.º del citado Real decreto de 3 de Mayo de 1892. = Considerando que de nuevo ha dejado la Diputación de consignar en su presupuesto el crédito necesario para el pago de las estancias de enfermos en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina, que es una carga de la provincia mientras otra cosa no se resuelva, por haber aceptado voluntariamente el cargo dicha Corporación, y que, por lo tanto, procede incluir en el capítulo VI, concepto correspondiente, la cantidad de 95.000 pesetas que es el crédito que fijó el Ministerio de Hacienda en el Real decreto de 12 de Junio próximo pasado.—Considerando que las fincas provinciales que la Diputación se propone enajenar son de la propiedad de la Beneficencia, y que ya, respecto de este punto, se tiene significado que su importe en venta ha de invertirse necesariamente en títulos intransferibles de la Deuda pública, á nombre de los Establecimientos benéficos correspondientes.—Considerando que, respecto de la instancia de D. Vidal López Colmenar, debe oírse á la Diputación provincial para que exprese las razones por las cuales ha disminuído la gratificación que le estaba señalada como Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública en este presupuesto.—Considerando que por Real orden de 24 de Junio de 1899 se autorizó á la Diputación para ampliar en 1.040 Obligaciones la emisión á que se refiere la Real orden de 1.º de Abril de 1892, á fin de cubrir el importe de 520.000 pesetas consignadas en el presupuesto extraordinario formado para

1898-99; que posteriormente se autorizó otra emisión de Obligaciones por valor de 1.498.000 pesetas para cubrir el déficit del presupuesto vigente, y que esta situación económica tan desfavorable requiere del celo de la Diputación el mayor empeño para aminorar los gastos hasta que éstos queden reducidos al límite que permitan sus recursos, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien: 1.º Autorizar este presupuesto con las modificaciones siguientes: en «Ingresos» capítulo IV, se rebajan 111.301 pesetas 92 céntimos por repartimiento del contingente provincial á los pueblos, y en el capítulo VIII 12.500 pesetas por el arbitrio sobre las corridas que se celebren en las plazas de toros de los pueblos y novilladas que tengan lugar en sus fiestas; y en «Gastos» capítulo primero, se rebajen las 800 pesetas que se aumentan en la dotación del Aspirante D. Alfredo Fábregas y las 500 en las del Escribiente Sr. Rebollo; en el capítulo VI se rebajan 2.000 pesetas en las consignaciones de los dos Jefes del Laboratorio de Farmacia del Hospital Provincial y 1.000 en las de los otros dos; en el Hospital de San Juan de Dios se rebajan 200 pesetas para funciones de iglesia y 2.000 pesetas para instalar un altar; en el capítulo VIII 26.000 pesetas de «Imprevistos», cuya partida se fija en 15.000 pesetas, y en el capítulo X 20.000 pesetas de la carretera de Leganés á Alcorcón, de nueva construcción, y en el capítulo VI se aumentan 95.000 pesetas para el sostenimiento de las clínicas de la Facultad de Medicina. = 2.º Que se ordene á la Diputación que en el plazo de tres meses practique la liquidación individual de lo que adeude por todos conceptos para venir á un acuerdo con sus acreedores, de suerte que éstos vean garantido en adelante el pago regular de sus créditos y se excusen sus legítimos clamores, que de modo tan eficaz pueden influir en el crédito de la Corporación. = 3.º Que así mismo se la encargue que en el propio plazo de tres meses estudie minuciosamente y lleve á cabo todo lo que interesa á la reforma y organización de los servicios provinciales, á fin de lograr que se reduzcan los gastos al límite que permitan los recursos ordinarios del presupuesto, sin tener que acudir al remedio ruinoso de una nueva emisión de Obligaciones ni al aumento del reparto por contingente provincial que no pueden soportar los pueblos, dando cuenta á este Ministerio del estudio practicado y del resultado obtenido, con exposición circunstanciada de las novedades y mejoras introducidas para la sanción correspondiente. = 4.º Que se encargue á la Diputación que eleve también á este Ministerio, en el plazo de tres meses, una plantilla reducida del personal más indispensable para el desempeño de los servicios de su dependencia, y que se abstenga en absoluto de proveer vacante alguna, hasta tanto que por la amortización quede limitado el personal á lo que fije dicha plantilla. = 5.º Que del propio modo se la recuerde que el importe en venta de las fincas de la Beneficencia ha de invertirse necesariamente en títulos de la Deuda pública, intransferibles, á nombre de los Establecimientos propietarios. = 6.º Que se remita á la Diputación la instancia de la Asociación de Contratistas y Abastecedores para que tenga en cuenta sus observaciones al tiempo de practicar el estudio para la reforma de los servicios y la liquidación de las deudas, encargándole que oportunamente la devuelva

informada con antecedentes. = 7.º Que también se remita á informe de la propia Corporación la solicitud de D. Vidal López Colmenar, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, reclamando la gratificación de 1.000 pesetas á que se considera con derecho. = 8.º Que, con respecto al proyecto de arrendamiento de la recaudación del contingente provincial, se llame la atención de la Diputación sobre la conveniencia de meditar seria y detenidamente antes de llevarlo á cabo, excluyendo en todo caso del citado arriendo la parte de contingente provincial que por corriente del año corresponda satisfacer al Ayuntamiento de esta corte, por ser improcedente que la Corporación delegue un servicio que siempre ha estado en condiciones de normalidad, y á más de esto es oportuno advertirle que no comprometa la Administración pública en este servicio por un período largo de tiempo para no entorpecer en el porvenir cualquier novedad en la organización municipal y provincial, cuya reforma viene reclamando con empeño la opinión pública. = 9.º Que la Diputación procure que se prosigan y terminen todas las obras contratadas pendientes, y en especial aquellas que, como las del puente sobre el río Jarama, pueda resultar de su paralización la inutilidad de los trabajos anteriormente ejecutados, y á fin de evitar dichos perjuicios deberá incluir en sus presupuestos la cantidad necesaria. = Y 10.º Que se remita á V. E. el escrito de D. Felipe Montes, de que se ha hecho mérito, para que lo haga llegar al Juzgado de instrucción que conoce de la causa criminal mandada formar, con motivo de las denuncias de D. Modesto Moyrón, contra la Diputación provincial, á los fines que en justicia procedan. = Al propio tiempo se devuelve un ejemplar del presupuesto, á fin de que se introduzcan en él las modificaciones anteriormente expuestas; y una vez que sea elevado de nuevo á este Ministerio, se expedirá nota detallada de las cantidades que comprende, autorizada con el sello de este Ministerio.»

Cuya Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y el de la Excelentísima Diputación, con remisión de un ejemplar del presupuesto, para que se lleven á efecto las modificaciones que se expresan, recomendando á V. E. el más exacto cumplimiento dentro de los plazos marcados de todas las disposiciones que contiene la preinserta Real orden. = Al propio tiempo remito á V. E., en cumplimiento de lo que se prescribe en los números 6 y 7 de la misma, las instancias de la Asociación de Contratistas y Abastecedores y de D. Vidal López Colmenar, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, que informadas y con los antecedentes oportunos han de devolverse brevemente á este Gobierno para remitirlas á la Superioridad. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Madrid 16 de Enero de 1901. = P. D., ANTONIO VILLARINO. = Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial.

BASES

APROBADAS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE PRESUPUESTO

1.^a Que en el plazo de tres meses se eleve al Ministerio de la Gobernación una plantilla reducida del personal más indispensable para el desempeño de los servicios de las dependencias provinciales, absteniéndose en absoluto la Diputación de proveer vacante alguna hasta tanto que por la amortización quede limitado el personal á lo que fije dicha plantilla.

Las vacantes que ocurran de destinos que no figuren en la nueva plantilla y los demás, no siendo Secretario y Contador que forman Cuerpos especiales, se proveerán por oposición entre los empleados de la categoría inmediata inferior, y cuando ésta sea ya de la última categoría el ingreso será por oposición.

En las dependencias de la Portería habrá que sujetarse á la nueva plantilla en cuanto al número después de la amortización, y el ingreso y ascenso serán por méritos y antigüedad.

Cualquier nombramiento que se haga faltando á lo que acaba de establecerse será bajo la responsabilidad personal del que lo realice, la cual tendrá derecho á exigirle el empleado ó empleados á quienes perjudique el nombramiento.

2.^a Se procederá á la revisión minuciosa de los expedientes del personal de todos los empleados provinciales y de los pensionistas á cargo de la provincia, para lo cual se nombra una Comisión especial de Sres. Diputados.

3.^a En el plazo de ocho días todos los funcionarios de la Diputación presentarán declaración jurada en que, bajo su responsabilidad, consignen los cargos públicos que desempeñan, ya sean del Estado ó del Municipio, sus retribuciones y en qué concepto.

4.^a En lo sucesivo, todas las gratificaciones que disfruten los empleados provinciales, se entenderán como sueldos, exceptuándose solamente el del Profesor del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial, por lo que hace á la cura de las enfermedades de los ojos en el Hospicio.

5.^a Queda terminantemente prohibido suministrar medicamentos de uso interno en las consultas, sin excepción de ninguno.

6.^a Se establecerá en el Hospicio una panadería mecánica para surtir de pan á todos los Establecimientos de Beneficencia, la cual servirá de Escuela modelo, donde los asilados, bajo la dirección de hábiles Maestros, aprendan el oficio.

Para obtener tal resultado dentro de las condiciones económicas en que la Corporación vive, sin alterar siquiera los créditos de los presupuestos ordi-

narios, se celebrará un concurso ó subasta ofreciendo el suministro del pan bajo las mismas condiciones en que hoy está ó mejoradas, por seis años, com-prometiéndose el que lo acepte á instalar en el Hospicio, de su cuenta y ries-go, con las obras necesarias, una panadería modelo, movida por electro-moto-res con todos los adelantos modernos, la cual quedará á beneficio de la Dipu-tación al terminar el contrato.

7.^a Se procederá á implantar el racionado en el Hospicio, Asilo de Nues-tra Señora de las Mercedes, Inclusa y Colegio de la Paz, y en los Hospita-les, hasta donde sea posible, estudiándose este asunto con toda urgencia por la Comisión especial de Sres. Diputados, nombrada al efecto, para proceder á su contratación en pública subasta.

8.^a Se procederá á la contratación en pública subasta del servicio del Bo-LETIN OFICIAL de la provincia con la Imprenta y Litografía del Hospicio.

El arriendo será por cinco años con la obligación de imprimir cuanto esta Corporación necesite á un precio fijo, y con la de enseñar á veinte asilados el oficio, reñovándose cuando lo tengan aprendido, para que permanentemente haya veinte aprendiéndole.

La Comisión especial de Sres. Diputados, nombrada al efecto, fijará las condiciones de este arriendo y las garantías que deben exigirse para que no desaparezca el riquísimo material que en la Imprenta existe.

9.^a Se pedirá al Gobierno, en forma de Ley, que puesto que ella en el Hospital de San Juan de Dios atiende á todo lo que es efecto de la Higiene, que el Gobierno de la provincia inspecciona y rige, se le entreguen todos los productos que esa inspección da, deducidos los gastos de nómina de ese ser-vicio.

10. Se gestionará del Gobierno y de las Cortes la concesión de una sub-vención en favor de la Beneficencia provincial, á cambio de los servicios que, siendo por la Ley de cargo del Estado, vienen gravando de diversos modos el presupuesto de la Diputación.

11. Con respecto al proyecto de arrendamiento de la recaudación del con-tingente provincial, la Diputación meditará seria y detenidamente antes de llevarlo á cabo, excluyendo en todo caso del arriendo la parte que corres-ponde satisfacer al Ayuntamiento de esta corte y cuidando de no comprometer este servicio por un período largo de tiempo para no entorpecer en el porvenir cualquier novedad en la organización provincial y municipal.

12. Se establece como arbitrio especial el timbre ó sello provincial para todos los documentos, actos y servicios que á la provincia interesan.

13. Para invertirse necesariamente en títulos de la Deuda pública in-transferibles á nombre de los Establecimientos propietarios, se procederá in-mediatamente á la venta de todos los bienes inmuebles y derechos reales que sean de la pertenencia de la provincia ó de sus Establecimientos de Benefi-cencia para invertir su importe en láminas intransferibles á nombre del Es-tablecimiento correspondiente, que depositadas en forma no den ya más gas-tos que la cobranza de intereses.

Los Sres. Arquitectos provinciales procederán al deslinde y valoración

de dichas fincas, y los Sres. Ingenieros al de los terrenos sobrantes de las expropiaciones para las carreteras provinciales.

14. Se procederá á la realización del proyecto de construcción de nuevo Hospicio bajo la condición precisa de que el nuevo edificio ha de costar menos que el importe en pública subasta del hoy existente.

La Comisión especial de Sres. Diputados designada al efecto, adaptando al expediente hoy en trámite este acuerdo, propondrá lo necesario para que, á la mayor brevedad, se realice este pensamiento de necesidad absoluta por la deficiencia del actual Hospicio y la situación de construcción tan antigua.

15. La Comisión de Sres. Diputados, nombrada para el estudio del proyecto de construcción é instalación de un Manicomio provincial ó regional, procederá con toda actividad en sus trabajos bajo la base de que la Diputación puede y debe ofrecer á quien sobre sí tome la realización de este pensamiento, resarcirle de los gastos que por él tenga, con el transcurso del tiempo, obligándose á pagarle para este fin todo lo que hoy paga por los servicios triples de este punto benéfico.

16. En el plazo de tres meses se practicará la liquidación individual de lo que se adeuda por todos conceptos para venir á un acuerdo con los acreedores.

17. En el propio plazo de tres meses se estudiará minuciosamente y se llevará á cabo todo lo que interesa á la reforma y organización de los servicios provinciales á fin de que se reduzcan los gastos al límite que permitan los recursos ordinarios del presupuesto.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

AÑO DE 1901

PRESUPUESTO ORDINARIO

INGRESOS

Artículos	POR ARTICULOS		POR CAPÍTULOS	
	—		—	
	Pesetas.		Pesetas.	
CAPÍTULO PRIMERO				
Rentas				
1.º	Rentas y censos de propiedades.....	80.140 »		
2.º	Intereses de efectos públicos.....	2.505 38		
				82.645 38
CAPÍTULO IV				
Repartimiento				
Único.	Repartimiento entre los pueblos	4.383.986 20		4.383.986 20
CAPÍTULO VI				
Beneficencia				
Único.	Ingresos propios de los Establecimientos del ramo... ..	761.364 92		761.364 92
CAPÍTULO VIII				
Arbitrios especiales				
Único.	Producto del sello provincial	20.000 »		20.000 »
CAPÍTULO IX				
Empréstitos				
Único.	Empréstitos contratados.....	63.330 »		63.330 »
CAPÍTULO X				
Enajenaciones				
Único.	Venta de propiedades.....	1.326.724 »		1.326.724 »
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....				6.638.050 50

GASTOS

Artículos.	POR ARTÍCULOS		POR CAPÍTULOS	
	Pesetas.		Pesetas.	
CAPÍTULO PRIMERO				
Administración provincial				
1.º	Gastos de la Diputación.....	241.534	»	
2.º	Archivo y Depositaria.....	35.650	»	
4.º	Arquitectos	24.500	»	
				301.684 »
CAPÍTULO II				
Servicios generales				
1.º	Quintas	15.718	13	
2.º	Bagajes.....	14.699	»	
3.º	Boletín oficial	7.000	»	
4.º	Elecciones.....	60.988	»	
5.º	Calamidades	2.000	»	
				100.405 13
CAPÍTULO III				
Obras obligatorias				
1.º	Reparación y conservación de caminos.	197.037	50	
4.º	Reparación y conservación de fincas...	26.460	»	
				205.497 50
CAPÍTULO IV				
Cargas				
1.º	Contribuciones y seguros.....	250	»	
2.º	Pensiones.....	110.469	55	
3.º	Empréstitos	1.726.724	»	
4.º	Contratos.....	503.360	»	
				2.340.803 55
CAPÍTULO V				
Instrucción pública				
1.º	Junta provincial.....	29.899	»	
4.º	Inspección de Escuelas.....	3.500	»	
6.º	Bibliotecas.....	7.700	»	
				41.099 »
	<i>Suma y sigue.</i>			2.989.489 18

Artículos	POR ARTÍCULOS		POR CAPÍTULOS	
	Pesetas		Pesetas	
Suma anterior.....				2.989.489 18
CAPÍTULO VI				
Beneficencia				
1. ^o	Atenciones generales.....	440.427	50	
2. ^o	Hospital provincial.....	1.204.920	75	
	Idem de San Juan de Dios.....	415.284	50	
3. ^o	Casas de Misericordia: Hospicio.....	631.300	70	
	Asilo de las Mercedes.....	330.488	84	
4. ^o	Casas de Expósitos.....	529.489	81	
5. ^o	Casas de Maternidad.....			
				3.551.912 10
CAPÍTULO VII				
Corrección pública				
1. ^o	Cárceles.....	59.623	14	
2. ^o	Establecimientos penales.....	1.000		
				60.623 14
CAPÍTULO VIII				
Imprevistos				
Único.	Imprevistos.....	15.000		
				15.000
CAPÍTULO X				
Carreteras				
Único.	Construcción de carreteras provinciales.....	142.240		
				142.240
CAPÍTULO XI				
Obras diversas				
Único.	Obras diversas.....	2.000		
				2.000
CAPÍTULO XII				
Otros gastos				
Único.	Otros gastos.....	42.355		
				42.355
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....				6.803.619 42

RESUMEN GENERAL

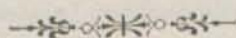
	Pesetas
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	6.638.050 50
IDEM ÍD. DE GASTOS.....	6.803.619 42
DÉFICIT.....	165.568 92

Madrid 28 de Febrero de 1901.—El Vicepresidente de la Comisión provincial,
Tiberio López y González.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS

AUTORIZADO

POR REAL ORDEN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1900



RESUMEN

<u>Capítulos</u>			<u>Pesetas</u>
I	Rentas y Censos de la provincia.....	Pág. 17	82.645 38
IV	Repartimiento provincial.....	— 18	4.383.986 20
VI	Beneficencia.....	— 22	761.364 92
VIII	Arbitrios especiales.....	— 36	20.000 »
IX	Empréstitos.....	— 37	63.330 »
X	Enajenaciones.....	— 37	1.326.724 »
	TOTAL.....		<u>6.638.050 50</u>

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas

	Pesetas
ART. 1. ^o —Rentas y censos	80.140 »
— 2. ^o —Intereses de los efectos públicos..	2.505 38
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	82.645 38

ART. 1.^o—Producto de las rentas y censos de pertenencia de la Provincia que no corresponden á Establecimientos determinados, cuyo pormenor es como sigue

	Pesetas
Por arrendamiento del <i>Diario Oficial de Avisos</i> , propio de la Beneficencia, en este año económico.....	8.000 »
Por arriendo del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia con la imprenta del Hospicio.....	65.000 »
Por los derechos de custodia que puedan devengar en este ejercicio los depósitos provisionales y fianzas definitivas para optar á las subastas que se celebren en el año actual.....	4.000 »
Por intereses de la carga de justicia procedente de Burgos, legada á la Beneficencia provincial por la testamentaria de la Sra. Condesa de Torrevelarde y de Mansilla.....	2.140 »
Reintegros de anticipos hechos por la Diputación para redenciones de quintas y estancias de enfermos y dementes de otras provincias....	1.000 «
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.^o.....	80.140 »

ART. 2.^o—Intereses de los efectos públicos que pertenecen á esta provincia, cuyo pormenor es como sigue

Por intereses del capital de 78.293'23 pesetas nominales que posee la Provincia, sin Establecimiento determinado, en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducidos impuestos para la Hacienda.....	2.505 38
--	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	<i>Por bienes vendidos</i>	CAPITAL Pesetas
940		496 93
941		9.296 87
942		57.140 11
943		11.359 32
Total.....		78.293 23

TOTAL DEL ARTÍCULO 2.^o..... 2.505 38

CAPÍTULO IV

Repartimiento

ARTÍCULO ÚNICO.—Repartimiento provincial

Por el 15'604 por 100 sobre 23.893.749'42 pesetas que por contribuciones directas paga la capital al Tesoro.....	3.728.380 65
Por el 15'604 por 100 sobre 4.201.801'93 pesetas que por dichos conceptos pagan los 194 pueblos de la provincia.....	655.605 55
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	4.383.986 24

REPARTO

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto		CUOTA que corresponde à cada pueblo al 15'604 por 100	
	Pesetas	Cènts.	Pesetas	Cènts.
Ajalvir.....	19.561	45	3.052	15
Alameda del Valle.....	5.525	37	861	97
Alcalá de Henares.....	193.234	68	30.152	11
Alcobendas.....	27.234	62	4.249	40
Alcorcón.....	16.723	43	2.609	30
Aldea del Fresno.....	11.581	40	1.806	94
Algete.....	26.946	69	4.204	54
Alpedrete.....	4.611	42	719	34
Ambite.....	12.346	69	1.926	38
Anchuelo.....	7.266	65	1.133	66
Aranjuez.....	211.056	11	32.932	97
Aravaca.....	12.389	49	1.933	03
Arganda.....	82.995	85	12.950	45
Arroyomolinos.....	4.981	52	777	09
Barajas.....	42.501	79	6.631	75
Batres.....	7.421	86	1.157	88
Becerril.....	9.209	30	1.436	79
Belmonte de Tajó.....	15.439	84	2.409	13
Berruenco.....	3.708	70	578	48
Berzosa.....	1.752	42	273	22
Boadilla del Monte.....	15.234	54	2.376	97
Boalo.....	9.163	04	1.429	58
Braojos.....	7.779	21	1.213	64
Brea.....	18.075	02	2.820	20
Brunete.....	27.368	35	4.270	33
Buitrago.....	12.445	49	1.941	77
Bustarviejo.....	20.297	47	3.166	99
Cabanillas de la Sierra.....	4.031	62	628	87
Cadalso.....	20.640	22	3.220	47
Camarma de Esteruelas.....	18.621	65	2.905	50
Campo Real.....	37.150	55	5.796	75
Canencia.....	9.648	47	1.505	32
Canillejas.....	10.692	59	1.668	25
Canillas.....	19.019	56	2.967	59
Carabanchel Alto.....	41.993	85	6.552	50
Carabanchel Bajo.....	67.681	99	10.560	87
Carabaña.....	31.323	46	4.887	49
Casarrubuelos.....	4.651	73	725	63

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 15'604 por 100	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
	—		—	
Cenicientos.....	23.489	»	3.665	10
Cercedilla.....	17.957	40	2.801	85
Cervera de Buitrago..	1.943	26	303	»
Chamartín.....	34.309	16	5.353	38
Chapinería.....	14.497	16	2.961	91
Chinchón.....	105.634	41	16.482	97
Chozas de la Sierra.....	8.888	10	1.386	67
Ciempozuelos.....	55.805	29	8.707	63
Cobeña.....	11.355	91	1.771	75
Collado Mediano.....	7.090	13	1.106	22
Collado Villalba.....	13.402	92	2.091	17
Colmenar del Arroyo.....	10.467	66	1.633	15
Colmenar de Oreja.....	117.846	50	18.388	54
Colmenarejo.....	5.619	63	876	66
Colmenar Viejo.....	109.997	73	17.163	82
Corpa.....	12.919	13	2.015	68
Coslada.....	8.549	04	1.333	77
Cubas.....	5.753	78	897	59
Daganzo de Arriba.....	23.078	17	3.600	89
El Alamo.....	12.087	53	1.885	91
El Escorial de Abajo.....	30.034	87	4.686	42
El Molar.....	27.769	75	4.332	97
El Pardo.....	18.694	59	2.916	88
El Prado (Villa de).....	45.634	34	7.120	56
El Vellón.....	12.122	26	1.891	33
Estremera.....	33.191	17	5.178	93
Fresnedillas.....	5.707	99	890	45
Fresno de Torote.....	8.141	99	1.270	25
Fuencarral.....	54.375	44	8.424	52
Fuenlabrada.....	35.082	42	5.474	14
Fuente el Saz.....	23.526	70	3.670	88
Fuentidueña de Tajo.....	17.425	72	2.718	88
Galapagar.....	10.404	91	1.623	36
Garganta.....	7.720	71	1.204	51
Gargantilla.....	4.046	12	631	13
Gascones.....	2.642	70	412	14
Getafe.....	94.213	90	14.700	91
Griñón.....	7.507	39	1.171	23
Guadalix.....	19.877	29	3.101	43
Guadarrama.....	15.639	92	2.440	23
Horcajo.....	3.928	86	612	83
Horcajuelo.....	3.707	02	578	22
Hortaleza.....	14.986	19	2.338	22
Hoyo de Manzanares.....	7.286	29	1.136	73
Humanes.....	6.622	81	1.033	20
La Acebeda.....	3.483	51	543	34
La Cabrera de Buitrago.....	3.603	44	562	06
La Hiruela.....	1.948	93	303	89
La Olmeda de la Cebolla.....	6.467	54	1.008	97
La Serna.....	2.470	20	385	23
Las Rozas.....	15.333	18	2.392	36
Leganés.....	80.060	93	12.492	48
Loeches.....	23.144	34	3.611	22
Los Molinos.....	8.065	08	1.258	25

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 15'604 por 100	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Los Santos de la Humosa.....	14.083	20	2.197	32
Lozoya.....	11.347	59	1.770	45
Lozoyuela.....	9.309	66	1.452	45
Madarcos.....	1.683	44	262	46
Majadahonda.....	15.714	33	2.451	84
Manjirón.....	5.134	52	800	97
Manzanares el Real.....	9.258	23	1.444	43
Meco.....	28.066	06	4.379	20
Mejorada del Campo.....	19.674	54	3.069	79
Miraflores de la Sierra.....	27.354	37	4.268	15
Montejo de la Sierra.....	5.769	60	900	06
Moraleja de Enmedio.....	7.51	70	1.181	26
Moralzarzal.....	6.549	45	1.021	75
Morata.....	52.406	66	8.177	42
Móstoles.....	28.494	94	4.446	13
Navacerrada.....	5.546	54	865	26
Navalafuente.....	2.976	35	464	20
Navalagamella.....	13.973	10	2.180	14
Navalcarnero.....	81.931	10	12.784	30
Navarredonda.....	4.920	40	767	65
Navas de Buitrago.....	4.129	36	644	12
Navas del Rey.....	10.570	39	1.649	18
Nuevo Baztán.....	8.919	26	1.391	54
Orusco.....	14.785	01	2.306	82
Oteruelo del Valle.....	3.489	10	544	21
Paracuellos de Jarama.....	27.583	96	4.303	98
Parla.....	26.515	57	4.137	26
Paredes de Buitrago.....	2.941	70	458	80
Patones.....	5.572	50	869	31
Pedrezuela.....	6.870	19	1.071	80
Pelayos.....	3.731	86	582	09
Perales de Tajuña.....	33.205	91	5.181	23
Pezuela de las Torres.....	14.511	46	2.264	14
Pinilla del Valle de Lozoya.....	2.821	31	440	22
Pinto.....	64.585	93	10.077	46
Piñuécar.....	3.093	07	482	42
Pozuelo de Alarcón.....	38.250	26	5.968	35
Pozuelo del Rey.....	18.482	79	2.883	83
Prádena del Rincón.....	3.302	66	515	22
Puebla de la Mujer Muerta.....	2.739	30	427	22
Quijorna.....	7.863	26	1.226	76
Rascafría.....	16.244	04	2.534	59
Redueña.....	4.746	27	740	38
Ribas.....	17.206	22	2.684	63
Ribatejada.....	13.117	43	2.046	62
Robledillo de la Jara.....	4.867	05	759	25
Robledo de Chavela.....	16.857	99	2.630	30
Robregordo.....	4.618	60	720	46
Rozas de Puerto-Real.....	7.479	43	1.166	87
San Agustín.....	14.691	51	2.292	24
San Fernando.....	40.277	80	6.284	72
San Lorenzo del Escorial.....	42.211	99	6.586	53
San Martín de la Vega.....	29.517	36	4.605	66
San Martín de Valdeiglesias.....	61.161	84	9.543	47

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde a cada pueblo al 15'604 por 100.	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
San Sebastián de los Reyes.....	37	853 69	5.906	46
Santa María de la Alameda.....	10.005	70	1.561	06
Santorcaz.....	12.789	58	1.995	46
Serrada.....	1.286	19	200	47
Serranillos.....	6.135	10	957	10
Sevilla la Nueva.....	7.325	89	1.142	91
Sieteiglesias.....	1.844	98	287	67
Somosierra.....	3.616	67	564	12
Talamanca.....	19.999	42	3.120	48
Tielmes.....	22.942	70	3.579	75
Titulcia.....	7.011	96	1.093	92
Torrejón de Ardoz.....	40.623	38	6.338	65
Torrejón de la Calzada.....	3.712	30	579	04
Torrejón de Velasco.....	29.310	24	4.573	34
Torrelaguna.....	56.931	39	8.883	33
Torrelodones.....	6.327	27	987	08
Torremocha de Uceda.....	10.123	73	1.579	48
Torres.....	20.634	50	3.219	58
Valdaracete.....	22.388	83	3.493	33
Valdeavero.....	10.279	09	1.603	72
Valdelaguna.....	12.892	70	2.011	55
Valdemanco.....	3.021	08	471	18
Valdemaqueda.....	5.666	65	884	13
Valdemorillo.....	36.051	93	5.625	32
Valdemoro.....	41.341	17	6.450	65
Valdeolmos.....	10.189	49	1.589	74
Valdepiélagos.....	10.624	56	1.657	63
Valdetorres.....	17.763	41	2.771	58
Valdilecha.....	20.514	84	3.200	91
Valverde.....	5.638	09	879	54
Vallecas.....	101.843	71	15.891	47
Velilla de San Antonio.....	13.768	82	2.148	26
Venturada.....	3.116	16	486	11
Vicálvaro.....	44.101	52	6.881	37
Villaconejos.....	17.048	08	2.659	96
Villalvilla.....	14.871	37	2.320	30
Villamanrique de Tajo.....	13.618	05	2.124	74
Villamanta.....	16.400	94	2.558	98
Villamantilla.....	9.029	49	1.408	74
Villanueva de la Cañada.....	15.817	60	2.467	06
Villanueva del Pardillo.....	10.519	34	1.641	21
Villanueva de Perales de Milla.....	9.195	40	1.434	63
Villar del Olmo.....	11.668	01	1.820	45
Villarejo de Salvanes.....	57.536	08	8.977	70
Villaverde.....	43.987	37	6.863	56
Villaviciosa de Odón.....	36.355	35	5.672	66
Villavieja.....	3.546	23	553	13
Zarzalejo.....	7.935	17	1.237	98
<i>Total de los pueblos.....</i>	<i>4.201.801</i>	<i>93</i>	<i>655.605</i>	<i>55</i>
<i>Madrid y su zona de ensanche... ..</i>	<i>23.893.749</i>	<i>42</i>	<i>3.728.380</i>	<i>65</i>
TOTALES.....	28.095.551	35	4.383.986	20

CAPÍTULO VI

Beneficencia

		Posetas
HOSPITAL PROVINCIAL		
Ingresos propios de este Establecimiento.....	436.980 81	
Idem eventuales.....	<u>79.000 »</u>	515.980 81
SAN JUAN DE DIOS		
Ingresos propios de este Establecimiento.....	9.954 42	
Idem eventuales.....	<u>20.000 »</u>	29.954 42
HOSPICIO		
Ingresos propios de este Establecimiento.....	29.023 03	
Idem eventuales.....	<u>26.000 »</u>	55.023 03
ASILO DE LAS MERCEDES		
Ingresos propios de este Establecimiento.....	10.000 »	
Idem eventuales.....	<u>4.000 »</u>	14.000 »
INCLUSA		
Ingresos propios de este Establecimiento.....	136.406 66	
Idem eventuales.....	<u>10.000 «</u>	146.406 66
TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....		<u>761.364 92</u>

HOSPITAL PROVINCIAL

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS	
Por el arrendamiento de la Plaza de Toros, según contrato.....	212.698 »
Por el producto de la casa núm. 25 de la calle del Angel, legada al Establecimiento por D. José Agúndez Yanguas.....	6.000 »
Por el idem de la casa núm. 13 de la calle de la Pasión (hoy Fray Ceferino González), legada al mismo por doña Margarita Blanco y Riaño.....	400 »
Por ídem íd. de la casa núm. 28 de la calle de la Caridad (barrio del Pacífico), procedente de la herencia de D. Cayetano Fernández García.....	250 »
Suma y sigue.....	<u>219.348 »</u>

Pesetas

<i>Suma anterior</i>	219.348 »	
Por ídem de la id. núm. 30 de la calle de la Palma, legada al Establecimiento por D. Pedro Pascual Carretero.....	1.500 »	220.848 »

RENTAS

Por producto de un censo perpetuo de 1.040 escudos de capital al 3 por 100, impuesto sobre un oficio de Procurador que posee D. Luis Muñiz y Roca.....	78	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	3.750 »	
Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	450 »	
Por ídem íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	
Por ídem íd. de Doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital de San Juan de Dios.....	7 50	
Por ídem íd. del Presbítero D. Pedro Velasco.....	120 »	
Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneira...	600 »	
Por ídem de la Sra. Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Por ídem de D. Mateo de la Vía.....	68 75	
Por la parte que corresponde á este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía en Cáceres».....	400 »	
Por ídem de la manda fundada por D. Juan de la Vega Paredes.....	200 »	
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia, adquiridas de D. Juan Jaussán.....	1.750 »	
Por el dividendo de 112 acciones del Banco de España, á 500 pesetas una.....	11.760 »	
Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena.....	2.071 08	21.630 33

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 130.128'22 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado.....	5.205 12
---	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Por conversión	CAPITAL
		Pesetas
331		5.371 75
797		4.611 11
798.....		11.500 »
945		108.645 36
	<i>Total pesetas</i>	130.128 22

Suma y sigue..... 247.683 45

Posetas

Suma anterior..... 247.683 45

TÍTULOS DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 5.796.569'78 pesetas en títulos del 4 por 100, que posee el Establecimiento y que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios..... 231.862 76

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL Pesetas
12	de la A, núms. 3.581 á 83, 34.087 á 92, 127.678 á 80.....	6.000 »
3	de la B, núms. 10.394, 35.333 y 34....	7.500 »
819	de la C, núms. 15.746 á 16.562, 48.125 y 48.126.....	4.095.000 »
3	de la D, núms. 819, 29.194 y 95.....	37.500 »
2	de la E, núms. 15.760 y 15.783.....	50.000 »
32	de la F, núms. 13.406 al 432, y 13.466 á 470.....	1.600.000 »
1	residuo, núm. 39.254.....	295 23
1	id. núm. 39.257.....	274 55
873	5.796.569 78

Por intereses del capital de 76.800 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior, que posee este Establecimiento, procedentes de la compra que de los mismos se hizo en Bolsa, con el importe del legado de doña María Ibiricu y Fernández de la Somera..... 3.072 2

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL Pesetas
3	de la A, números 109.489, 175.393 y 180.087.....	1.500 »
2	de la D, números 8.498 y 31.278.....	25.000 »
1	de la F, núm. 8.656.....	50.000 »
1	de la C, núm. 14.184.....	100 »
1	de la H, núm. 10.856.....	200 »
8	76.800 »

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 394.320 rs. nominales que posee el Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 $\frac{1}{2}$ por 100 que devenga esta renta..... 2.464 50

Suma y sigue 485.082 71

Pesetas

Suma anterior..... 485.082 71

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

CAPITAL

Reales vellón

NUMERACIÓN

Emisión de 1.º de Julio de 1859

234.....	1.920 »
235.....	12.320 »
236.....	4.960 »
237.....	20.560 »
238.....	880 »
239.....	640 »
240.....	2.560 »
241.....	6.560 »
242.....	4.080 »
243.....	5.600 »
244.....	9.360 »
245.....	3.520 »
246.....	3.200 »
669.....	7.680 »

Emisión de 1.º de Enero de 1861

1.043.....	14.080 »
1.044.....	10.980 »
1.045.....	1.360 »
1.046.....	43.680 »
1.047.....	2.960 »
1.048.....	54.640 »
1.049.....	18.840 »
1.050.....	4.320 »
1.051.....	3.920 »
1.052.....	8.720 »
1.053.....	1.600 »
1.054.....	1.520 »
1.055.....	2.720 »
1.056.....	3.920 »
1.057.....	960 »
1.058.....	5.360 »
1.059.....	2.160 »
1.060.....	4.720 »
1.061.....	5.440 »
1.062.....	8.880 »
1.063.....	2.160 »
1.064.....	10.880 »
1.065.....	25.200 »
1.066.....	800 »
1.067.....	2.160 »
1.068.....	2.160 »
1.069.....	6.000 »
1.070.....	320 »
1.071.....	2.720 »
1.072.....	6.000 »
1.073.....	17.520 »

Sumas y siguen.....

361.520 » 485.082 71

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	361.520 »	485.082 71
1.074.	5.520 »	
1.075.	23.120 »	
1.076.	4.160 »	
<i>Total reales</i>	<u>394.320 »</u>	

CONSIGNACIÓN DE SISAS DE VILLA

Por Real orden de 12 de Marzo de 1861 se consignaron á este Establecimiento 135.000 rs. al año sobre las Sisas llamadas «Sexta parte» y «Comedia», cuya renta debía abonar por mensualidades la Tesorería de Villa. Está liquidada hasta el 31 de Diciembre de 1819, desde cuya fecha venia abonando el Ayuntamiento por mensualidades 64.649 pesetas; pero no satisfaciéndose esta cantidad desde el año de 1868, no se consigna, y sí sólo se detalla para que se reconozca siempre el derecho que el Hospital tiene á dicha renta.

	<i>Suma</i>	<u>485.082 71</u>
<i>Se deducen:</i>		
Por el 20 por 100 sobre 240.139'88 pesetas importe de intereses, inscripciones intransferibles y títulos del 4 por 100 interior que cobra el Estado como impuesto de utilidades.....	48.027 97	
Por el 3 por 100 sobre 2.464'50 pesetas, importe de intereses de Sisas Municipales que cobra el Estado por id id.....	<u>73 93</u>	48.101 90
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1		<u>436.980 81</u>

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Corridas de toros extraordinarias.....	60.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	6.000 »
Estancias de enfermos distinguidos.....	10.000 »
Producto de Colecturía.....	1.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	<u>2.000 »</u>
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2	<u>79.000 »</u>

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

RENTAS

Pesetas

Por intereses de un censo de 37.500 pesetas, impuesto sobre la casa núm. 29 de la calle de la Luna.....	1.125 »	
Por ídem de otro de 1.160 pesetas sobre la casa número 10 de la calle de Juanelo.....	34 80	
Por ídem de otro de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la de Jardines.....	82 50	
Por ídem de 2.451 pesetas de capital, impuesto sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y Doña Juana Antesana.....	73 53	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.000 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada..	200 »	
Por ídem de la íd. por Doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital provincial	7 50	
Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500 »	
Por ídem de la de D. Juan Sánchez Navarro y Doña Catalina Varela.....	137 50	
	<u>3.160 83</u>	

Papel del Estado

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 194.461'12 pesetas en títulos del 4 por 100, pignorados en el Banco de España para servir de garantía á la cuenta de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	7.778 44
---	----------

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NUMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL Pesetas
8.	de la A, núms. 34.093 á 98 y 126.481 y 82.....	4.000 »
3	de la C, núms. 16.563 á 65.....	15.000 »
1	de la E, núm. 15.784.....	25.000 »
3	de la F, núms. 13.471 á 73.....	150.000 »
1	residuo, núm. 39.255.....	461 12
<u>16</u>	<u>.....</u>	<u>194.461 12</u>
	Suma y sigue	<u>10.939 27</u>

Pesetas

Suma anterior..... 10.939 27

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 94.160 rs. nominales en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 1/2 por 100 que devenga esta renta..... 588 50

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Emisión de 1.º de Julio de 1859	CAPITAL Reales vellón
226.....		720 »
227.....		11.840 »
228.....		160 »
229.....		2.480 »
230.....		9.280 »
231.....		5.040 »
232.....		1.840 »
233.....		6.240 »
234.....		7.320 »

Emisión de 1.º de Enero de 1861

1.028.....	80 »
1.029.....	3.920 »
1.030.....	1.920 »
1.031.....	1.120 »
1.032.....	8.960 »
1.033.....	720 »
1.034.....	3.600 »
1.035.....	1.760 »
1.036.....	1.760 »
1.037.....	1.800 »
1.038.....	2.160 »
1.039.....	6.240 »
1.040.....	4.000 »
1.041.....	6.560 »
1.042.....	1.600 »

Total reales..... 94.160 »

Suma..... 11 527 77

A deducir:

Por el 20 por 100 sobre 7.778'44 pesetas importe de intereses de títulos de 4 por 100 interior que cobra el Estado como impuesto de utilidades..... 1.555 69

Por el 3 por ciento sobre 588'50 pesetas, importe de intereses de sisas Municipales, id. id. id..... 17 66

1.573 35

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 9.954 42

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales	Pesetas
Venta de efectos viejos é inprovechables.....	1.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	2.000 »
Producto de Colecturía.....	200 »
Estancias de enfermos distinguidos.....	12.800 »
Producto que se calcula obtener en el Laboratorio del Museo.....	2.000 »
Subvención de la Higiene.....	2.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	20.000 »

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Hospicio

RENTAS

Por intereses de un censo impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	8 25
--	------

OFRENDAS FUNERARIAS

Por el 5 por 100 que satisfacen las parroquias de Madrid sobre los derechos de ofrendas.....	1.500 »
--	---------

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 3.622-58 pesetas en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado.....	144 90
--	--------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Por conversión	CAPITAL Pesetas
428		339 05
994		457 40
1.474		2.826 13
	<i>Total pesetas.....</i>	3.622 58

Suma y sigue..... 1.653 15

Pesetas

Suma anterior..... 1.653 15

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 448.977'04 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios..... 17.959 08

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL Pesetas
6	de la A, núms. 126,483 á 86, 158.863 y 64	3.000 »
1	de la B, núm. 35.453.....	2.500 »
1	de la C, núm. 15.766.....	5.000 »
1	de la D, núm. 29.196.....	12.500 »
1	de la E, núm. 15.785.....	25.000 »
8	de la F, núms. 13.474 al 81.....	400.000 »
1	residuo, núm. 39.253.....	408 43
1	idem, núm. 39.259.....	164 40
1	idem, núm. 48.380.....	404 21
21		448.977 04

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 69.840 rs. nominales que posee este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 1/2 por 100 que devenga esta renta..... 436 50

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NÚMÉRACION	Emisión de 1.º de Enero de 1861	CAPITAL Reales vellón
997.....		2.480 »
998.....		2.320 »
999.....		6.320 »
1.000.....		10.160 »
1.001.....		48.560 »
	Total reales.....	69.840 »

RENTA FRANCESA

Por intereses de una inscripción de dicha renta al 3 por 100, número 314.600, legada por D. José y D. Ignacio Ugalde..... 16 »

Suma y sigue..... 20.064 73

Pesetas

Suma anterior..... 20.064 73

Colegio de Desamparados

RENTAS

Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.650 »	
Por id. id. id. de D. Juan de España y Moncada.....	200 »	
	<hr/>	1.850 »

Papel del Estado

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 320.195'15 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....		12.807 80
--	--	-----------

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO DE títulos	Serie y numeración	CAPITAL	
		Pesetas	Cts.
1	de la B, núm. 35.454.....	2.500	»
1	de la C, núm. 15.767.....	5.000	»
1	de la D, núm. 29.197.....	12.500	»
6	de la F, núms. 13.482 al 87.....	300.000	»
1	residuo, núm. 39.256.....	195	15
		<hr/>	
10		320.195	15
		<hr/>	

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 81.840 rs. nominales que posee este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 1/2 por 100 que devenga esta renta.....		511 50
--	--	--------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACION	Emisión de 1.º de Julio de 1859	CAPITAL	
		Reales vellón	
247.....		3.600	»
	Emisión de 1.º de Enero de 1861		
1.002.....		2.080	»
1.003.....		2.080	»
		<hr/>	
	Sumas y siguen.	7.760	»
			35.234 03

		Pesetas
Sumas anteriores.....	7.760 »	35.234 03
1.004.....	5.840 »	
1.006.....	14.000 »	
1.007.....	19.440 »	
1.008.....	6.400 »	
1.009.....	7.760 »	
1.011.....	20.640 »	
<i>Total reales</i>	81.840 »	
TOTAL		35.234 03

Se deducen:

Por el 20 por 100 sobre 30.911'78 pesetas, importe de intereses de inscripciones intransferibles y títulos del 4 por 100 interior, que cobra el Estado, como impuesto de utilidades.....	6.182 56	
Por el 3 por 100 sobre 948 pesetas, importe de intereses de Sisas Municipales, íd. íd.....	28 44	
		6.211 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1		29.023 03

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de efectos viejos é inprovechables.....	1.000 »	
Donativos, legados y mandas.....	5.000 »	
Producto de la banda de Música.....	10.000 »	
Productos de los Talleres.....	10.000 »	
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2	26.000 »	

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

RELACIÓN NÚM. 1

Finca y rentas propias

CONSIGNACIÓN DEL ESTADO

Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las acogidas en el Establecimiento en los sorteos que se celebren durante este ejercicio...	10.000 »	
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1	10.000 »	

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Pesetas

Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	1.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	2.000 »
Por los derechos que deben satisfacer con arreglo á las Ordenanzas municipales los vecinos que acometan á la alcantarilla.....	1.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	4.000 »

INCLUSA, COLEGIO DE LA PAZ Y CASA DE MATERNIDAD

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Inclusa y Colegio de la paz

FINCAS

Por el producto de la casa núm. 10 de la calle de Juanelo, cuya renta disfruta el Establecimiento en virtud del legado hecho por D. Manuel Fernández del Castillo.....	900 »
Por producto de la casa núm. 30 de la calle del Carmen, como partícipe del 11.379, 1 por 100 de la misma.....	1.000 »
Por ídem íd. de los números 11 de la calle de Valverde y 40 de la del Mesón de Paredes.....	2.500 »
Por ídem del núm. 30 de la calle de Embajadores, como propietaria de la misma.....	500 »
	<hr/>
	4.900 »

RENTAS

Por producto de un censo impuesto á favor del Establecimiento sobre unas tierras en Pinto.....	127 »
Por intereses de un censo de 12.500 pesetas impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades....	375 »
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	825 »
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.	200 »
Por ídem de la íd. del Presbítero D. Pedro Velasco...	120 »
Por ídem del legado de doña Valentina de Céspedes durante treinta años, por la anualidad del presente ejercicio.....	250 »
Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500 »
	<hr/>
Sumas y siguen.....	2.397 »
	4.900 »

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	2.397 »	4.900
D. Gonzalo Peralta, por lo correspondiente á este año económico, á razón de diez mensualidades á 122 pesetas y una 28, de la retención que le fué impuesta como responsable de los créditos á favor del Establecimiento de la testamentaria de D. Valentín Sánchez de Prado.....	1.248 »	
Por lo calculado sobre el dividendo de 35 acciones del Banco de España, á 500 pesetas una.....	3.850 »	
		7.495 »

CONSIGNACIÓN DEL ESTADO

Por los premios de la Lotería que se calcula podrán corresponder á las colegialas de la Paz en las extracciones que se celebren durante este ejercicio.....		7.000 »
---	--	---------

Papel del Estado

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 3.448.859'87 pesetas nominales que posee el Establecimiento en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios....		137.954 39
---	--	------------

FORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL Pesetas
16	de la A, números 42.304 al 7, 126.487 al 98.....	8.000 »
2	de la B, números 35.455 al 57.....	7.500 »
614	de la C, núms. 15.768 á 17.173, 47.851 y 52, 47.971 al 76.....	3.070.000 »
1	de la D, núm. 29.279.....	12.500 »
2	de la E, núms. 15.787 y 15.830.....	50.000 »
6	de la F, núms. 13.488 al 91 y 13.598 y 99.....	300.000 »
1	residuo, núm. 39.252.....	219 51
1	id. núm. 39.257.....	436 93
1	id. núm. 39.619.....	203 43
645		3.448.859 87

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA EXTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 24.000 pesetas nominales que posee este Establecimiento en títulos del 4 por 100 exterior, procedentes del legado de D. Simón Martínez Abad, y que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....		960 »
<i>Suma y sigue</i>		158.309 39

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	158.309 39

FORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

<u>NÚMERO</u> de títulos	— <i>Serie y numeración</i>	<u>CAPITAL</u> Pesetas
24	de la A, núms. 18.730 á 53.....	24.000 »

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 215.280 rs. nominales que posee este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 1/2 por 100 que devenga esta renta.....	1.345 50 »
---	------------

FORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

<u>NUMERACIÓN</u>	— <i>Emisión de 1.º de Enero de 1861</i>	<u>CAPITAL</u> Reales vellón
1.005.....		20.240 »
1.010.....		55.440 »
1.012.....		19.120 »
1.013.....		20.960 »
1.014.....		19.120 »
1.015.....		19.120 »
1.016.....		13.760 »
1.017.....		6.240 »
1.018.....		5.680 »
1.019.....		7.200 »
1.020.....		3.120 »
1.021.....		5.920 »
1.022.....		2.080 »
1.023.....		2.080 »
1.024.....		4.160 »
1.025.....		3.760 »
1.026.....		5.760 »
1.027.....		1.520 »
	<i>Total reales</i>	<u>215.280 »</u>

Casa de Maternidad

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 136.937'50 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 que posee este Establecimiento y que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	5.477 50
<i>Suma y sigue</i>	<u>165.132 39</u>

Pesetas

Suma anterior..... 165.132 39

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL	
		Pesetas	
3	de la A, números 126.499 á 501.....	1.500	»
2	de la C, números 47.977 y 78.....	10.000	»
1	de la E, núm. 15.786.....	25.000	»
2	de la F, números 13.492 y 93	100 000	»
1	residuo, núm. 39.252.....	437	50
9	136.937	50
TOTAL.....		165.132 39	

Se deducen:

Por el 20 por 100 sobre 143.431'89 pesetas, importe de intereses de títulos del 4 por 100 interior, que cobra el Estado como impuesto de utilidades.....	28.685 38	
Por el 3 por 100 sobre 1.345'50 pesetas de intereses de Sisas Municipales, que cobra el íd. por íd. íd...	40 35	28.725 73
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....		136.406 66

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Remisión de niños al Establecimiento por los Alcaldes de los pueblos..	1.000	»
Estancias de niños pensionados.....	1.000	»
Donativos, legados y limosnas.....	8.000	»
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	10.000	»

CAPITULO VIII

Arbitrios especiales

Producto del sello ó timbre provincial, que se crea para todos los documentos, actas y contratos que surtan efecto en las Oficinas y Establecimientos provinciales, permisos para baños, análisis, radiografía, etc., etc., con sujeción á la tarifa que deberá formar la Diputación.....	20.000	»
TOTAL DEL CAPITULO VIII.....	20.000	»

Pesetas

CAPITULO IX

Empréstitos

OPERACIONES DE CRÉDITO

Por intereses y amortización de Obligaciones municipales.....	57.330 »
Idem id. de Obligaciones de Resultas del Ayuntamiento de Madrid...	6.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IX.	63.330 »

CAPÍTULO X

Enajenaciones

Producto de la venta del solar del edificio que ocupó el antiguo Hospital de San Juan de Dios y los sobrantes de Casa Blanca, que se verificará con arreglo á las disposiciones legales y cumpliendo lo dispuesto en la base 11.ª de las á que se refiere el Real decreto de 6 de Febrero de 1890, para ingresar en el Banco de España y amortizar la cuenta de crédito autorizada por dicha disposición.....	1.326.724 »
TOTAL DEL CAPÍTULO X.....	1.326.724 »

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS

AUTORIZADO

POR REAL ORDEN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1900

RESUMEN

Capítulos			Pesetas
I	Administración provincial.....	Pág. 45	301.684 »
II	Servicios generales.....	— 48	100.405 13
III	Obras públicas del carácter obligatorio.....	— 49	205.497 50
IV	Cargas.....	— 51	2.340.803 55
V	Instrucción pública.....	— 62	41.099 »
VI	Beneficencia.....	— 63	3.551.912 10
VII	Corrección pública.....	— 103	60.623 14
VIII	Imprevistos.....	— 104	15.000 »
IX	Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.....	— »	»
X	Carreteras.....	— 104	142.240 »
XI	Obras diversas.....	— 105	2.000 »
XII	Otros gastos.....	— 106	42.355 »
	TOTAL.....		6.803.619 42

GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Administración provincial

	Pesetas	
ART. 1.º—Personal y material de la Diputación....	241.534	»
— 2.º—Archivo y Depositaria.....	35.650	»
— 3.º—Comisiones especiales.....	»	»
— 4.º—Arquitectos y Delineantes.....	24.500	»
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	301.684	»

ART. 1.º—Personal de la Diputación

PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia.....	5.000	»
---	-------	---

COMISIÓN PROVINCIAL

Dietas prevenidas por el art. 92 de la ley Provincial para los señores Vocales de la Comisión permanente de la Diputación y del Tribunal Contencioso, al respecto de 20 pesetas cada uno por sesión.....	25.000	»
--	--------	---

SECRETARÍA

Un Secretario, que á su vez lo será de la Comisión provincial de la Diputación, con el aumento según Real orden de 3 de Mayo de 1892.....	12.500	»
Un Jefe de Negociado de 1.ª clase, Mayor.....	6.000	»
Dos ídem de 3.ª id., á 4.000 uno.....	8.000	»
Dos Oficiales de la de primeros, á 3.500 id.....	7.000	»
Siete ídem de la de segundos, á 3.000 id.....	21.000	»
Dos ídem de la de terceros, á 2.500 id.....	5.000	»
Once ídem de la de cuartos, á 2.000 id.....	23.000	»
Seis ídem de la de quintos, á 1.500 id.....	9.000	»
Dos Aspirantes de 1.ª clase, á 1.250 id.....	2.500	»
Un ídem de 2.ª id.....	999	»
Un Escribiente meritorio.....	700	»
Dos ídem id., á 500.....	1.000	»
Dos ídem id., á 1.000 id.....	2.000	»
Un Inspector técnico.....	3.000	»
	100.699	»
Suma y sigue.....	130.699	»

Pesetas

Suma anterior..... 130.699 »

CONTADURÍA

Un Jefe, Contador de fondos provinciales, con el aumento según Real orden de 3 Mayo de 1892.....	9.000 »	
Un ídem de Negociado de 3. ^a clase.....	4.000 »	
Tres Oficiales de la de segundos, á 3.000 uno.....	9.000 »	
Un ídem de la de terceros.....	2.500 »	
Dos ídem de la de cuartos, á 2.000 id.....	4.000 »	
Dos ídem de la de quintos, á 1.500 id.....	3.000 »	
Un Escribiente meritorio con.....	700 »	
	<hr/>	32.200 »

PORTERÍA

Un Portero Mayor y Conserje.....	3.000 »	
Cuatro Porteros de entrada, á 2.000, 1.950, 1.900 y 1.850 cada uno.....	7.700 »	
Un ídem del exterior.....	1.850 »	
Siete Ordenanzas de 1. ^a clase, á 1.400, 1.375, 1.350, 1.325, 1.300, 1.275 y 1.250 pesetas cada uno.....	9.275 »	
Diez id. de 2. ^a id., á 999 pesetas cada uno.....	9.990 »	
Dos vigilantes, á 750 pesetas.....	1.500 »	
Para Escribientes y Ordenanzas Acogidos del Hospicio.....	11.320 »	
	<hr/>	44.635 »

RESUMEN DEL PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia.....	5.000 »	
Comisión permanente.....	25.000 »	
Secretaría.....	100.699 »	
Contaduría.....	32.200 »	
Portería.....	44.635 »	
	<hr/>	207.534 »

MATERIAL

Sellos, timbres, correos y telégrafos.....	2.000 »	
Apartado de Correos.....	300 »	
Teléfonos.....	500 »	
Calefacción.....	4.000 »	
Alumbrado.....	8.000 »	
Dotación de agua.....	600 »	
Gastos menores á cargo del Portero Mayor.....	3.000 »	
Gastos de escritorio por subasta.....	11.000 »	
Mobiliario y su reparación.....	1.600 »	
Uniformes de Porteros.....	2.000 »	
Servicio de carruajes.....	1.000 »	
	<hr/>	34.000 »

RESUMEN GENERAL

Personal.....	207.534 »	
Material.....	34.000 »	
	<hr/>	241.534 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1. ^o		241.534 »

Pesetas

ART. 2.^o—Archivo y Depositaria

ARCHIVO

Personal

Un Sueldo del Archivero de la provincia.....	3.500 »	
Dos Oficiales cuartos, á 2.000 pesetas cada uno.....	4.000 »	
Un ídem de la clase de quintos.....	1.500 »	
Un Escribiente meritorio.....	700 »	
Un Oficial técnico de la clase de cuartos.....	2.000 »	
	<hr/>	11.700 »

DEPOSITARIA

Personal

Un Depositario de fondos provinciales y aumento por años de servicio, según R. O. de 21 de Julio de 1892	8.000 »	
Un Jefe de Negociado de 2. ^a clase.....	5.000 »	
Un Oficial de Caja con 2.500 pesetas y aumento por años de servicio.....	3.000 »	
Un ídem de la clase de terceros.....	2.500 »	
Un ídem de la clase de cuartos.....	2.000 »	
Un ídem de la de quintos.....	1.500 »	
Un Aspirante 1. ^o	1.250 »	
Un Escribiente meritorio.....	700 »	
	<hr/>	23.950 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 2. ^o		<hr/> 35.650 »

ART. 4.^o—Arquitectos y Delineantes*Personal*

Un Arquitecto provincial, con arreglo al Real decreto de 1. ^o de Diciembre de 1858.....	7.500 »	
Un ídem de Distrito, al respecto de 5.000 pesetas anuales, con arreglo al mismo Real decreto.....	5.000 »	
Tres Delineantes, que han de estar á las órdenes de los respectivos Arquitectos, con 3.000, 2.500 y 2.000 pesetas respectivamente.....	7.500 »	
Un Ayudante Arquitecto con.....	2.250 »	
Un Sobrestante pagador con.....	1.250 »	
Un Escribiente con.....	1.000 »	
	<hr/>	24.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4. ^o		<hr/> 24.500 »

CAPÍTULO II

Servicios generales

	Pesetas
ART. 1. ^o —Quintas.....	15.718 13
— 2. ^o —Bagajes.....	14.699 »
— 3. ^o —Boletín oficial.....	7.000 »
— 4. ^o —Elecciones.....	60.988 »
— 5. ^o —Calamidades públicas.....	2.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO II.....	100.405 13

ART. 1.^o—Quintas

Material

Para pago de los honorarios que devenguen los Facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los quintos que se hagan en presencia de la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	12.000
Para gastos que puedan ocurrir durante las operaciones de entrega de quintos ante dicha Comisión.....	2.518 13
Abono de diferencia de sueldo al Teniente Coronel Oficial Mayor de la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	1.200 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.^o.....	15.718 13

ART. 2.^o—Bagajes

Material

Para pagar los gastos que ocasione la contrata del servicio de bagajes en esta provincia, con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1857 y 7 de Marzo de 1860.....	14.699 »
---	----------

ART. 3.^o—Boletín oficial

Personal

Un Oficial de la clase de segundos con.....	3.000 »
Un ídem de la clase de terceros.....	2.500 »
Un ídem de la íd. de quintos.....	1.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 3.^o.....	7.000 »

ART. 4.^o—Elecciones

Material

Gastos de impresión de las Listas del Censo electoral. Para satisfacer los gastos de la Junta provincial del Censo.....	15.290 »
	2.500 »
Suma y sigue.....	17.790 »

Pesetas

Suma anterior..... 17.790 »

PERSONAL DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
Y DE QUINTAS

Un Oficial de la clase de primeros.....	3.500 »	
Un ídem de id. de segundos.....	3.000 »	
Cinco ídem de id. de terceros, á 2.500.....	12.500 »	
Siete ídem de id. de cuartos, á 2.000.....	14.000 »	
Tres ídem de id. de quintos, á 1.500.....	4.500 »	
Dos aspirantes primeros, á 1.250.....	2.500 »	
Dos ídem segundos, á 999.....	1.998 »	
Un Escribiente meritorio con.....	700 »	
Un ídem íd. con.....	500 »	
	<hr/>	43.198 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....		60.988 »

ART. 5.º—Calamidades públicas

Consignación para cumplir el precepto legal.....	1.000 »	
Para auxilio á los que sean mordidos por perros hidró- fobos para que puedan ir á curarse á los Institutos de Pasteur ó Ferrán.....	1.000 »	
	<hr/>	2.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 5.º.....		2.000 »

CAPÍTULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

ART. 1.º—Reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones.....	179.037 50	
— 4.º—Reparación y conservación de fincas.....	26.460 »	
	<hr/>	205.497 50
TOTAL DEL CAPÍTULO III.....		205.497 50

ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos

OBRAS DE REPARACIÓN

Material

Para atender al recorrido de casillas de Peones ca- mineros y obras de sierra y fábrica.....	1.000 »	
Reparación de la pila del Puente sobre el Henares, en la Carretera de Meco á los Santos de la Humosa, y limpieza de los depósitos antiguos en el mismo.. .	5.000 »	
	<hr/>	6.000 »

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Personal

Para pago de haberes de veintidós Capataces que atienden á la conservación de las carreteras provinciales, á razón de 821'25 pesetas.....	18.067 50	
Para ídem íd. de ciento treinta y ocho Peones camineros que están encargados de la conservación de dichas carreteras, á 730 pesetas anuales.....	100.740 »	
Para pago de los haberes de dos Peones camineros que conservan la calle de la Reina, en Aranjuez, pagados por mitad entre el Ayuntamiento y la Diputación, á 730 pesetas.....	730 »	<u>119.537 50</u>

Material

Adquisición y recomposición de herramientas para los Peones.....	2.000 »	
Para atender á las plantaciones en diferentes pueblos y cuya conservación corresponde á los Peones camineros, según acuerdo de la Diputación de 25 de Septiembre de 1897.....	500 »	
Para piedra machacada que se calcula necesaria para atender á la conservación del firme de las carreteras.....	50.000 »	
Para atender á la adquisición y recomposición de instrumentos topográficos, material de delineación, papel cuadriculado, vegetal y tela, libretas impresas y correspondencia para los Capataces y Peones.....	1.000 »	<u>53.500 »</u>

RESUMEN

Obras de reparación.—Material.....	6.000 »	
Idem de conservación.	} Personal.....	119.537 50
	} Material.....	53.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	<u>179.037 50</u>	

ART. 4.º—Gastos de reparación y conservación del palacio y de las fincas provinciales

MATERIAL

Obras en el Salón de Sesiones y reforma de la Biblioteca.....	25.000 »	
Custodia de los pabellones Hospitalarios.....	1.460 »	<u>26.460 »</u>
TOTAL DEL ARTÍCULO IV.....		<u>26.460 »</u>

CAPÍTULO IV

Cargas

	Pesetas
ART. 1. ^o —Contribuciones.....	250 »
— 2. ^o —Pensiones.....	110.469 55
— 3. ^o —Empréstitos.....	1.726.724 »
— 4. ^o —Obligaciones y contratos	503.360 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	2.340.803 55

ART. 1.^o—Contribuciones

Para pago de seguros del Palacio provincial y su mobiliario.....	250
--	-----

ART. 2.^o—Pensiones*Jubilaciones*

D. Severiano Medina y Cuenca, Depositario que fué de fondos provinciales, confirmada su jubilación según acuerdo de 15 de Julio de 1881.....	3.000 »
D. Agapito Torres, Peón caminero inutilizado en el servicio, pensionado con 25 pesetas mensuales en 12 de Junio de 1886.....	300 »
D. Francisco Valribera, Peón caminero, jubilado en 12 de Marzo de 1889.....	146 »
D. Lorenzo García Campos, Peón caminero que fué de la provincia, íd. en 13 de Marzo de 1889.....	146 »
D. Ramón Molina y Serrano, Archivero, jubilado por acuerdos de 15 de Marzo y 9 de Mayo de 1892....	1.600 »
D. Francisco Sarmiento, Jefe de Negociado de segunda clase, jubilado por acuerdo de 18 de Junio de 1892.....	2.000 »
D. José Moreno Liaño, Jefe de Negociado de segunda clase, jubilado en 30 de Junio de 1892 con 4.000 pesetas.....	4.000 »
D. Ramiro Aguado y Amor, Jefe de Negociado de primera clase, jubilado en 30 de Junio de 1892.....	4.200 »
D. Eduardo García Herreros, Jefe de Negociado de tercera clase, ídem íd.....	2.000 »
D. José María Sembi y Roselló, Oficial de la clase de cuartos, ídem íd.....	999 »
D. Francisco Puras, ídem de la de terceros, ídem íd..	1.500 »
D. Pablo Uruñuela, Oficial calígrafo que fué del Archivo provincial, ídem íd.....	600 »
D. Maximino Andrino, Peón caminero, jubilado en 15 de Diciembre de 1892.....	365 »
D. Félix Jiménez, ídem, íd., jubilado en 25 de Abril de 1893.....	365 »
D. Juan Villarín, Peón caminero, jubilado en 8 de Abril de 1893.....	292 »
Suma y sigue.....	21.513 »

<i>Suma anterior</i>	21.513 »	
D. Julián García de Gadiana, Delineante primero que fué de Construcciones civiles de la provincia, jubilado en 21 de Junio de 1893.....	1.800 »	
D. Blas Vergara, ídem en íd., jubilado en 3 de Agosto de 1893.....	700 »	
D. Florentino Navas, Oficial de la clase de cuartos, jubilado en 14 de Junio de 1893.....	600 »	
D. Federico Castro Cañedo, Escribiente de la Sección de Carreteras provinciales, jubilado en 30 de Octubre de 1894.....	1.000 »	
D. Antonio Fernández, Portero tercero que fué de la Diputación, ídem en 14 de Diciembre de 1894.....	950 »	
D. Jacinto Arribas, Peón caminero, jubilado por la Diputación en 15 de Junio de 1897.....	365 »	
D. Tomás González, ídem íd., en 22 de Enero de 1898.	581 »	
D. Eusebio Pérez Albarrán, Oficial de quintos, en 22 de Junio de 1898.....	625 »	
D. Mónico Peña, Peón caminero, jubilado en 7 de Agosto de 1899.....	438 »	
D. Venancio Quejido, Capataz de ídem, íd. en 27 de Febrero de 1900.....	492 75	
D. Mariano Guerra, Peón caminero, ídem en 27 de Septiembre de íd.....	109 50	
A D. Mariano Calavia, Farmacéutico que fué de la Beneficencia provincial, para su sostenimiento en el Manicomio del Dr. Ezquerdo, según acuerdo de 31 de Diciembre de 1891.....	720 »	
	<hr/>	29.897 25

Viudedades

Doña Joaquina Arjona, viuda del Oficial que fué de la Junta provincial de Beneficencia D. Eduardo Benedicto, pensionada por Real orden de 6 de Marzo de 1867.....	625 »	
Doña Dionisia García, viuda de D. Narciso Perdido, Escribiente que fué de la Secretaría de la Diputación, pensionada en 10 de Mayo de 1878.....	137 50	
Doña Antonia Garcés, viuda de D. Victor Jiménez, Peón caminero, pensionada por la Diputación en 10 de Noviembre de 1882.....	82 12	
Doña Antonia Fernández Caballero, viuda de D. Juan López, Portero que fué de la Diputación, pensionada en 19 de Mayo de 1885, por espacio de nueve años, que terminaron en 18 de Enero de 1894, y cuya pensión fué prorrogada por la Corporación en 21 de Junio de 1894.....	140 »	
Doña Joaquina Arias, viuda de D. Ildefonso Reimóndez, Portero que fué del Consejo de Agricultura, pensionada por la Diputación en 6 de Noviembre de 1896.....	120 »	
Doña Francisca López Vergara, viuda de D. Vicente Hernández, Oficial segundo que fué del Cuerpo Administrativo provincial, pensionada por la Diputa-		
<i>Sumas y siguen</i>	1.104 62	29.897 25

	Pesetas	
<i>Sumas anteriores</i>	1.104 62	29.897 25
ción en 22 de Enero de 1887, por espacio de once años, que terminaron en 18 de Octubre de 1896, y prorrogada dicha pensión por la misma autoridad en 28 de Enero de 1897.....	350 »	
Doña Antonia Gómez de Chinchilla, viuda de D. Francisco Salinas, Ayudante segundo que fué de Obras provinciales, pensionada por la Diputación en 22 de Marzo de 1888.....	701 30	
Doña Jerónima González, viuda de D. Santiago Alvarez, Portero cuarto que fué de la Diputación, pensionada por ésta en 22 de Marzo de 1888 con 210 pesetas, reducida á 140 por acuerdo de 17 de Enero de 1893.	140 »	
Doña Concepción Rojas, viuda de D. Pedro Pleguezuelo, Inspector de primera enseñanza de la provincia, pensionada por la Diputación en 19 de Febrero de 1889 con 1.937'50 pesetas, cuyo haber ha sido reducido á 937 pesetas 50 céntimos por acuerdo de 17 de Enero de 1893.....	937 50	
Doña Gumersinda Higinia Lázaro, viuda de D. Martín Redondo, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por acuerdos de 21 de Agosto y 10 de Noviembre de 1888.....	109 50	
Doña Josefa Rodríguez, viuda de D. Mariano Fresneda, Diputado provincial y Bibliotecario que fué de la Corporación, pensionada por ésta en 19 de Febrero de 1889.....	1.500 »	
Doña Salud Rodríguez Capelo, viuda de D. Andrés Marín Pérez, por sí y como representante legal de su hija Doña Guadalupe Marín Rodríguez, pensionadas por la Diputación en 22 de Noviembre de 1889....	1.500 »	
Doña Carolina Salazar, viuda de D. Juan Manuel Díez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo provincial, pensionada por acuerdos de 11 de Enero y 14 de Abril de 1890.....	470 41	
Doña Angeles Chacón, viuda de D. José López Cordón, Depositario que fué de fondos provinciales, pensionada por acuerdos de 29 de Mayo de 1890 y 29 de Enero de 1891.....	1.000 »	
Doña Faustina Nájera y Alcañices, viuda de D. Juan Ibáñez, Peón caminero, pensionada por la Diputación en 27 de Abril de 1891.....	109 50	
Doña Ignacia Martín Aranda, viuda de D. Pedro Pascual de San Gil, Portero segundo, jubilado, pensionada por acuerdos de 29 de Octubre y 16 de Noviembre de 1891.....	585 »	
Doña Carmen Díaz y Servets, viuda de D. José María Culebras, Oficial que fué de la clase de cuartos del Cuerpo Administrativo provincial, pensionada por la Diputación en 18 de Junio de 1892 por espacio de diez años, que vencen en 23 de Marzo de 1902 ...	200 »	
Doña Petra Mingo, viuda de D. Celestino Pajares, Peón caminero, pensionada por acuerdo de 6 de Agosto de 1892.....	123 18	
Doña Adelaida Carnicero, viuda de D. Francisco Díaz		
<i>Sumas y siguen</i>	8.831 01	29.897 25

		Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i> ,.....	8.831 01 29 897 ²⁵
Montenegro, Oficial de la clase de cuartos del Cuerpo Administrativo provincial, pensionada por la Diputación en 8 de Abril de 1893.....	437 50	
Doña Micaela Martín, viuda de D. José Prieto Garibaldi, Ayudante primero que fué de Obras públicas provinciales, pensionada por la Diputación en 15 de Diciembre de 1893.....	1.200 »	
Doña Juana Abasolo, viuda de D. Eusebio Ceniceros, Inspector de Dementes de la provincia, ídem en 13 de Septiembre de 1895.....	400	
Doña Manuela Gracia Lascurain, viuda de D. Eusebio Alvaro, Oficial que fué de la clase de terceros del Cuerpo Administrativo provincial, pensionada por la Diputación en 14 de Diciembre de 1894.....	912 50	
Doña Juliana Bernardo Romana, viuda de Matias Pérez, Peón caminero que fué de la provincia, ídem en 29 de Octubre de 1895.....	73 »	
Doña Guadalupe Labiano, viuda de D. Eugenio María Hernández, Delineante jubilado que fué de la provincia, ídem en 18 de Diciembre de 1895.....	975 »	
Doña Macaria Grañeda, viuda de Félix Gómez, Capataz que fué de Peones camineros, ídem en 18 de Diciembre de 1895.....	205 31	
Doña Manuela Arango, viuda de D. José de la Vega, Sobrestante jubilado que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 12 de Mayo de 1896....	175 »	
Doña Modesta Galán, viuda de D. Diego Rivera, Capataz que fué de Peones camineros, pensionada por la Diputación en 1.º de Octubre de 1896.....	205 31	
Doña Felisa Escudero Pastor, viuda de D. José Salinas, Ayudante segundo que fué de Obras públicas provinciales, pensionada por la Diputación en 19 de Diciembre de 1896 por espacio de diez años, que terminarán en 4 de Octubre de 1906.....	237 50	
Doña Carmen García, viuda de D. José del Campo, Oficial que fué de la clase de cuartos del Cuerpo Administrativo provincial, pensionada por la Diputación en 13 de Febrero de 1897.....	200 »	
Doña Matilde Sanz Echevarría, viuda del Portero que fué de la Diputación D. Gaspar González, pensionada por acuerdos de 6 de Marzo y 14 de Abril de 1890.....	185 »	
Doña María L. Herrera Castañeda, viuda de D. Miguel Fuminaya, Peón caminero, pensionada por la Diputación en 30 de Junio de 1897 por espacio de cuatro años, que terminan en 26 de Abril de 1901....	23 50	
Doña Dorotea Martín, viuda de Pablo Gómez, Peón caminero, pensionada por la Diputación en 21 de Septiembre de 1897.....	109 50	
Doña Luisa Garrido, viuda de Luis del Campo, Ordenanza que fué de la Corporación, pensionada por la Diputación en 13 Octubre de 1897 por espacio de diez años, que terminarán en 1.º de Noviembre de 1907.....	90 »	
	<i>Sumas y siguen</i>	14.260 13 29.897 ²⁵

	Pesetas	
Sumas anteriores.....	11.260 13	29.897 25
Doña Dolores Ortega, viuda de D. Eduardo Agustín, Ingeniero Jefe que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 27 Octubre de 1897.....	2.400 »	
Doña Juana Bourgón, viuda de D. José Asensio Berdiguer, Arquitecto Jefe de la provincia, pensionada por la Diputación en 26 de Enero de 1898.....	1.650 »	
Doña Juliana Redondo, viuda de Cesáreo Recio, Capataz que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 12 de Marzo de 1898.....	246 38	
Doña Josefa Godró, viuda de D. Valentin Pereira, Jefe de Negociado de tercera clase, pensionada por id. en 18 de Mayo de 1898.....	999 »	
Doña Telesfora Rubio, viuda de D. Juan Rodríguez, Peón caminero que fué de la id., id. en 20 de Marzo de 1899.....	73 »	
Doña Teresa Iñiguez, viuda de D. Juan González Lentisco, Ayudante que fué de Carreteras provinciales, id. en 9 de Mayo, id.	875 »	
Doña Leocadia Porbén, viuda de D. Francisco Díaz de la Guardia, Oficial de la clase de cuartos que fué de la Diputación, id. en 30 de Agosto id.....	400 »	
Doña Agustina Andrino, viuda de D. Benito Recio, peón caminero; id. en 16 de Diciembre, id.....	109 50	
Doña Esperanza Gualda, viuda de D. Benito Arrojo, Ordenanza que fué de la Diputación, id. en 13 de Marzo de 1900, por espacio de once años, que terminarán en 8 de Octubre de 1910.....	99 90	
	<hr/>	21.112 91

Orfandades

D. Pablo y D. Pedro Nougués, huérfanos de D. Pablo, Vicepresidente que fué de la Comisión provincial, pensionados por la Diputación en 8 de Julio de 1886 hasta que cumplan veinticinco años de edad.....	1.500 »	
D. Francisco Gurich y Sánchez, huérfano de D. Tomás, Escribiente que fué de la clase de primeros, pensionado por acuerdos de 13 de Agosto y 5 de Noviembre de 1889 hasta 13 de Noviembre de 1905 en que cumple diez y ocho años.....	143 15	
Doña Julia Prieto y Sanz, huérfana de D. Leopoldo, Ayudante segundo que fué de Obras provinciales, pensionada por acuerdo de 4 de Febrero de 1891 hasta diez y ocho años.....	411 37	
Doña Angela Fernández, huérfana de D. Pablo, Portero Mayor que fué de la Diputación, pensionada por ésta en 12 de Julio de 1895.....	999 »	
Doña Rita Quiñones, huérfana de D. Martín, Auxiliar tercero que fué de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 13 de Agosto de 1897.....	525 »	
D. Enrique y doña Mercedes Llanos, huérfanos de D. Enrique, Escribiente que fué de Carreteras, idem por la Diputación en 3 de Mayo de 1899, hasta		
Sumas y siguen.....	<hr/>	3.578 52 51.010 16

		Pesetas
Sumas anteriores.....	3.578 52	51.010 16
31 de Agosto de 1910, en que el menor cumple diez y ocho años.....	225 »	
Doña María de la Gloria Torrea, huérfana de D. Venancio, Oficial jubilado que fué de la Diputación, ídem, por la Comisión provincial en 9 de Octubre de 1899.....	250 »	
D. José Luis Adell, huérfano de D. Luis, Oficial que fué de terceros de íd., íd. en 15 de Enero de 1900, por espacio de once años, que terminarán en 10 de Abril de 1910.....	250 »	
Doña María del Carmen Mendieta, huérfana de don Julián, Decano que fué del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, íd. en 6 de Julio íd. . .	720 »	
	<hr/>	5.023 52

HOSPITAL PROVINCIAL

JUBILACIONES

Para abonar á D. Jesús López Gómez, Oficial que fué de la clase de cuartos de este Establecimiento, jubilado en virtud de acuerdo de la Excm. Diputación provincial en 14 de Julio de 1893.....	1.000 »	
Para ídem á D. Ricardo Restoy, Comisario que fué de este Establecimiento, íd. en virtud de acuerdo de la Diputación en 4 de Junio de 1894.....	750 »	
Para abonar á D. Tomás Díaz López, Capellán de ídem, ídem por la Comisión provincial en 20 de Septiembre de 1894.....	450 »	
Para ídem á D. Juan Díaz Raimúndez, Portero primero de íd., íd. por íd. en 17 de Octubre de 1894.....	791 30	
Para ídem á D. Matías Téllez, Vigilante de íd., por ídem en 10 de Agosto de 1895.....	651 »	
Para ídem á D. Julián Sierra Ovejero, Capellán Mayor Colector que fué de la Beneficencia, íd. por la Diputación en 26 de Noviembre de 1898.....	800 »	
Para ídem á D. Salustiano Rosario, Capellán que fué de íd., íd. por la Comisión provincial en 6 de Septiembre de 1899.....	450 »	
Para ídem á D. Antonio Serrano, Director que fué de ídem, íd. por íd. en 21 de Septiembre de 1900....	3.500 »	
	<hr/>	8.392 30

Viudedades

Para abonar á Doña María del Carmen Martín, viuda del Médico que fué de este Hospital D. Casimiro Olózaga, pensionada por R. O. de 10 de Octubre de 1866.....	750 »	
Para ídem á Doña Carmen Elías, viuda del Médico que fué de este Establecimiento D. Toribio Guallar, pensionada por la expresada Corporación en 1.º de Julio de 1874.....	912 50	
Para ídem á Doña Matilde del Río Hernández, viuda del Profesor que fué de este Establecimiento D. Fermín		
Sumas y siguen.....	<hr/>	64.425 98
	1.662 50	

		Pesetas
<i>Suma anterior</i>	1.662 50	64.425 98
Caberta, pensionada por la Excma. Diputación provincial con fecha 14 de Febrero de 1879.....	609 37	
Para ídem á Doña Pilar Jiménez, viuda de D. Domingo Soler, Conserje que fué de la Plaza de Toros de esta Corte, pensionada por la Diputación provincial en virtud de acuerdo fecha 6 de Febrero de 1883 por espacio de 10 años, que terminaron en 31 de Octubre de 1892, habiendo acordado la enunciada Excma. Corporación en 24 de Noviembre de 1896 prorrogar esta pensión mientras subsista la citada viuda.....	200 »	
Para ídem á Doña Manuela Capo, viuda del Médico que fué del Cuerpo Facultativo provincial D. Pedro Espina, pensionada por la Excma. Diputación con fecha 23 de Febrero de 1883.....	687 50	
Para ídem á Doña Dionisia Coronado y Parada, viuda de D. Antonio Bravo, Director que fué de este Establecimiento, pensionada por la Excma. Diputación provincial en 14 de Noviembre de 1888.....	950 »	
Para ídem á Doña María Rubio Pérez, viuda de D. Félix García Caballero, Decano que fué del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, pensionada por la Excma. Diputación en 16 de Marzo de 1889, con 2.504'86 pesetas. (Fallecida)..	504 61	
Para ídem de Doña Alfonsa Ugena, viuda de D. Carlos Arias, Enfermero Mayor que fué de este Hospital, pensionada por acuerdo de la Excma. Comisión provincial en 21 de Septiembre de 1889.....	298 12	
Para ídem á Doña Milagros Vilaplana y Abad, viuda de D. Eusebio Castelo, Decano jubilado que fué del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, pensionada en virtud de acuerdo de la Excma. Diputación fecha 23 de Marzo de 1892.....	1.700 »	
Para ídem á Doña Dolores Ferrer, viuda de D. Emilio Lon, Interventor jubilado de íd., íd. por la Diputación en 5 de Julio de 1895.....	1 000 »	
Para ídem á Doña Ramona Carvajal, viuda de D. José Orozco, Enfermero Mayor de íd., íd. por la Diputación en 24 de Febrero 1896.....	279 75	
Para ídem á Doña Anselma David de Santiago, viuda de D. José María González y Aguinaga, pensionada por la Diputación en 20 de Marzo de 1899.....	550 »	
Para ídem á Doña Rafaela Díaz, viuda de D. José Lacasa, Profesor que fué del Cuerpo Médico íd. por íd. en 25 de Julio de 1899.....	900 »	
Para íd. á Doña Agueda Moreno, viuda de D. José López Girón, íd. por la Comisión provincial en 7 de Julio de 1900.....	1.365 »	
Para ídem á Doña María de las Nieves Hernández, viuda de D. José Agúndez Yanguas, por su pensión.	6.000 »	
		16.706 85

Orfandades

Para ídem á Doña Isidra Sáez Sevilla, hermana del Portero jubilado que fué de este Establecimiento, Don

Suma y sigue..... 81.132 83

Pesetas

Suma anterior.....

81.132 83

Antonio, pensionada por la Excma. Comisión provincial en 31 de Marzo de 1890.....	255 »	
Para ídem á D. Marceliano Gómez Tornel, huérfano de D. Marceliano Gómez Pamo, Profesor segundo que fué de la clase de segundos del Cuerpo Médico-farmacéutico provincial, la pensión que la Excelentísima Comisión acordó en sesión de 13 de Agosto de 1890 conceder á la viuda doña Fresdevinda Tornel y Blanco, y la misma Excma. Comisión en 31 de Diciembre de 1890 acordó transmitir á los tres menores hasta que el menor de los supervivientes cumpla diez y ocho años.....	958 »	
Para ídem á D. Emilio Chicote, huérfano de D. Manuel, Médico Jubilado de íd., pensionado por la Comisión provincial en 13 de Septiembre de 1895....	1.375 25	
		<u>2.588 25</u>

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

Jubilaciones

Para satisfacer la jubilación concedida por la Excelentísima Corporación provincial en 14 de Junio de 1893 á D. Juan José Villanueva, Director que fué de este Establecimiento.....	3.150 »	
Para ídem la íd. concedida por la misma Corporación en 5 de Julio de 1893 á D. Fermín Vega Quintana, Oficial de la clase de quintos del Cuerpo Administrativo provincial con destino á este Establecimiento.....	750	
Para ídem la íd. concedida por la Excma. Corporación provincial en 26 de Junio de 1897 y rectificado su haber por la Excma. Diputación provincial en 12 de Marzo de 1898, á D. Federico Sánchez, Oficial de la clase de cuartos del cuerpo Administrativo provincial con destino á este Establecimiento.....	800 »	
		<u>4.700 »</u>

Viudedades

Para satisfacer la pensión concedida por la Excelentísima Corporación en 9 de Noviembre de 1885 á Doña Dolores Morrás, viuda de D. Moisés Sanjuán y Ordaz, Médico que fué de este Establecimiento...	1.237 50	
Para íd. la íd. concedida vitaliciamente á Doña Baltasara Lallano, viuda de D. José Sánchez Taboada, enfermero que fué del Establecimiento.....	187 50	
Para ídem la íd. concedida por la misma Corporación en 5 de Julio de 1895 á Doña Gregoria Fernández, viuda de D. Pascual Beral, Portero primero que fué de este Establecimiento, y cuya pensión termina en 24 de Abril de 1906.....	85 »	
		<u>1.510 »</u>

Suma y sigue.....

89.931 08

Pesetas

Suma anterior..... 89.931 08

HOSPICIO

Jubilaciones

Para satisfacer la jubilación concedida por la Excma. Comisión provincial en 20 de Septiembre de 1889 á don Anselmo Ruiz Chaves, Oficial de la clase de quintos del Cuerpo Administrativo que fué de este Establecimiento.....	600 »	
Para ídem la jubilación concedida por íd. íd. en 3 de Agosto de 1892 á D. Manuel Felipe Paniagua, Oficial de la clase de quintos del Cuerpo Administrativo provincial que fué del Hospicio.....	900 »	
Para ídem la íd. concedida por la íd. íd. en 22 de Agosto de 1893 á D. Luis de Lucas, Inspector de Sección que fué de este Establecimiento.....	195 »	
Para ídem la íd. concedida por la ídem íd. en 22 de Agosto de 1893 á D. Martín Gómez, Ayudante de Sección que fué de este Establecimiento.....	225 »	
Para ídem la jubilación concedida por la Excma. Comisión provincial en 17 de Octubre de 1894 á don Raimundo Cuevas, Profesor auxiliar de las Escuelas elementales de este Establecimiento.....	1.600 »	
Para satisfacer la jubilación concedida por la Excelentísima Comisión provincial en 10 de Agosto de 1895 á D. Fermín Baigorri, Capellán que fué del Establecimiento.....	750 »	
Para íd. á D. Juan de Macías Juliá, Profesor Jefe que fué del Establecimiento, ídem por la Diputación en 10 de Junio de 1899.....	2.400 »	
Para íd. á D. Antolín Pérez, Ayudante de la Escuela de Música de íd. íd. por íd. en 6 de Julio de 1900..	1.050 »	
		7.720 »

Viudedades

Para ídem la pensión concedida por la Excma. Diputación provincial á Doña Adela Ramírez, viuda de D. Manuel Aledo, Director que fué de este Establecimiento.....	912 50	
Para ídem la íd. concedida por la Excma. Comisión provincial en 8 de Febrero de 1890 á Doña Teodora Rodríguez Tavera, viuda de D. Andrés Ruiz Pastor, Profesor auxiliar que fué de las Escuelas.....	600 »	
Para ídem la pensión concedida por la Excma. Diputación provincial en 24 de Noviembre de 1893, á Doña Antonia Pardo Latorre, viuda de D. Federico Guimerá, Inspector de Talleres que fué de este Establecimiento.....	300 »	
Para ídem la íd. concedida por la Excma. Diputación provincial en 3 de Febrero de 1894 á Doña Ramona		
Sumas y siguen.....	1.812 50	97.651 08

Pesetas

Sumas anteriores.....	1.812 50	97.651 08
Capdevila, viuda de D. Primitivo Fuentes, Profesor de Taquigrafía que fué de este Establecimiento....	150 »	
Para ídem la íd. concedida por la Excma. Comisión provincial en 22 de Octubre de 1894 á Doña Isabel Morales, viuda de D. José Mingo, Interventor que fué de este Establecimiento.....	750 »	
Para ídem la pensión íd. por la Excma. Diputación en 12 de Julio de 1895 á Doña Rosalía Alonso, viuda de D. Gaspar Rodríguez, Inspector Mayor que fué de este Establecimiento.....	400 »	
Para ídem la pensión concedida por la Excma. Diputación provincial en 26 de Enero de 1898 á Doña Ramona González, viuda de D. Benito Valcárcel, Director que fué de este Establecimiento.....	475 »	
Para ídem la íd. en 24 de Agosto de 1898 á Doña Dolores Bañón, viuda de D. Gaspar Espinosa, Profesor de música del Establecimiento	600 »	
		<u>4.187 50</u>

Orfandades

Para satisfacer la pensión concedida por la Excelentísima Diputación provincial en 8 de Julio de 1871 á Doña Petra Ruiz, huérfana de D. Juan Ruiz Bercedo, Dispensero y Guarda Almacén que fué del Hospicio.....	456 25	456 25
--	--------	--------

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES*Jubilaciones*

Para satisfacer la jubilación de D. Gregorio Salinero y Franco, Oficial que fué de la clase de cuartos, Comisario de este Establecimiento.....	1.400 »	
Idem íd. la jubilación concedida por la Excma. Corporación en 26 de Junio de 1897 á D. Nicolás González, Profesor de Música que fué del Establecimiento.	600 »	
Idem á D. Miguel Callejo, Capellán que fué del Establecimiento, íd. por íd. en 7 de Agosto de 1899....	875 »	
		<u>2.875 »</u>

I N C L U S A*Viudedades*

Para satisfacer á doña Matilde Serrano y Arias la pensión concedida por la Comisión provincial en 26 de Septiembre de 1885, como viuda de D. Juan Luque y Luque, Profesor facultativo que fué de la Beneficencia.....	2.354 72	
Sumas y siguen.....	<u>2.354 72</u>	<u>105.169 83</u>

		Pesetas
Sumas anteriores..	2.354 72	105.169 83
Idem á doña Venancia Martínez, viuda de D. Mariano Benavente, id. por la Diputación en 9 de Noviembre de 1885, y reducida en 20 de Enero de 1893.....	950 »	
Idem á doña Manuela Oria y Ortiz, viuda de D. Juan Crespo, Portero que fué de Maternidad y Oficinas, concedida por la Comisión provincial en 26 de Octubre de 1894, por doce años, á razón de 97'50 pesetas anuales, que principiaron en 27 de Mayo de 1894 y concluirán en 27 de Mayo de 1906.....	97 50	
Para satisfacer á doña Rafaela Fernández, viuda de D. Francisco Ossorio, la id. concedida por la Diputación en sesión de 13 de Febrero de 1897 vitaliciamente, como Profesor facultativo que fué de la Beneficencia provincial.....	1.800 »	
Para satisfacer á doña Luisa Gamichogicoechea, viuda de D. Eugenio Sanz, Portero-sacristán que fué de la Inclusa, pensionada por nueve años, á contar desde 9 de Enero de 1894 á 9 de Enero de 1903, á razón de 97'50 pesetas al año, debiendo percibir la mitad de esta pensión la huérfana del D. Eugenio, llamada Encarnación Sanz, según acuerdo de la Diputación de 25 de Enero de 1896.....	97 50	
		5.299 72
TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º.....		110.469 55

ART. 3.º— Empréstitos

Para pago al Banco de España de 20.000 pesetas mensuales, intereses, comisión y derechos reales de la cuenta de crédito con garantía de valores, abierta por dicho Establecimiento para atender al pago de los gastos de construcción del Hospital de San Juan de Dios y Pabellones hospitalarios.....	400.000 »
Para entregar al mismo Banco en el caso de realizarse la venta del solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios y terrenos sobrantes de Casa Blanca	1.326.724 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 3.º.....	1.726.724 »

ART. 4.º— Contratos

Para amortización de 352 obligaciones provinciales de á 500 pesetas una, cuya emisión está autorizada por Reales órdenes de 1.º de Abril de 1892, 24 de Junio de 1899 y 21 de Septiembre de 1900.....	176.000 »
Intereses al 6 por 100 anual de obligaciones provinciales de 500 pesetas en circulación..	259.860 »
Para atender á la prórroga del compromiso contraído por la escritura otorgada en 29 de Agosto de 1893 ante el Notario D. Teodolindo Soto, contratando el servicio de vacunación de la Provincia con el Instituto del Doctor Balaguer.....	7.500 »
Para pago de intereses de demora.....	60.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....	503.360 »

CAPÍTULO V

Instrucción pública

	Pesetas
ART. 1.º—Junta provincial del ramo.....	29.899 »
— 4.º—Inspector provincial.....	3.500 »
— 6.º—Biblioteca provincial.....	7.700 »
TOTAL DEL CAPÍTULO V.....	41.099 »

ART. 1.º—Junta provincial de Instrucción pública

Personal

Sueldo del Secretario de la Junta, nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, y 500 pesetas de gratificación.....	4.000 »	
Idem de un Oficial, nombrado por el mismo.....	2.000 »	
Un Jefe de Negociado de tercera clase.....	4.000 »	
Dos Oficiales de la clase de cuartos.....	4.000 »	
Tres Aspirantes de la de primeros, á 1.250 pesetas....	3.750 »	
Un ídem de segundos.....	999 »	
Un Meritorio.....	500 »	
		19.249 »

Material

Para pago de los gastos de material de la Junta, que con arreglo á lo dispuesto por los Reales decretos de 30 de Marzo y 20 de Mayo de 1867, satisface la provincia.....	500 »
--	-------

Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Veintiún Maestros de ambos sexos de primera clase, al respecto de 125 pesetas cada uno.....	2.625 »	
Treinta y uno de ídem íd. de segunda clase, al respecto de 75 pesetas cada uno.....	2.325 »	
Ciento cuatro de ídem íd. de tercera clase, al respecto de 50 pesetas cada uno.....	5.200 »	
		10.150 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....		29.899 »

ART. 4.º—Inspección de Escuelas

Sueldo del Inspector de primera enseñanza de la provincia, con arreglo á lo que dispone el art. 301 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, á ingresar en el Tesoro.....	3.500 »
---	---------

Posetas

ART. 6.º—Biblioteca provincial

Un Oficial de la clase de cuartos con.....	2.000 »
Un ídem de la clase de quintos.....	1.500 »
Un Escribiente meritorio con.....	700 »
Material para suscripciones y encuadernaciones.....	2.500 »
Para adquisición de obras de derecho y administración.....	1.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 6.º.....	7.700 »

CAPÍTULO VI

Beneficencia

ART. 1.º—Atenciones generales.....	440.427 50
— 2.º—Hospital provincial.....	1.204.920 75
— 3.º—Hospital de San Juan de Dios.....	415.284 50
— 4.º—Hospicio y Colegio de Desamparados....	631.300 70
— 5.º—Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.	330.488 84
— 6.º—Casas de Expósitos y Maternidad.....	529.489 81
TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....	3.551.912 10

ART. 1.º—Atenciones generales

Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial

Personal

Un Decano, Jefe del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, con.....	8.500 »
Dos Médicos primeros, á 6.000 pesetas uno.....	12.000 »
Dos ídem segundos, á 5.000 íd. íd.....	10.000 »
Cuatro ídem terceros, á 4.500 íd. íd.....	18.000 »
Cuatro ídem cuartos, á 4.000 íd. íd.....	16.000 »
Cuatro ídem quintos, á 3.500 íd. íd.....	14.000 »
Cuatro ídem sextos, á 3.000 íd. íd.....	12.000 »
Ocho ídem séptimos, á 2.500 íd. íd.....	20.000 »
Trece ídem octavos, á 2.000 íd. íd.....	26.000 »

SECCIÓN DE FARMACIA

Un Farmacéutico 1.º con el haber anual de.....	7.500 »
Un ídem 2.º con el íd. íd. de.....	6.500 »
Un ídem 3.º con el íd. íd. de.....	5.500 »

PREMIOS REMUNERATORIOS

Para satisfacer á D. José María Palomino, Profesor facultativo del Cuerpo Médico, el que le corresponde y

<i>Suma y sigue.....</i>	156.000 »
--------------------------	------------------

Pesetas

<i>Suma anterior</i>	156.000 »	
le fué concedido por la Comisión provincial en 20 de Enero de 1890.....	500 »	
Para ídem á D. Antonio Alcayde de la Peña, ídem íd. del íd. por íd. íd. que le fué concedido por íd. íd. en 4 de Julio de 1891.....	500 »	
Para ídem á D. Eugenio Olavide, en íd. de 1891....	500 »	
Para ídem á D. José Sáenz Velázquez, en 7 de Diciembre de 1894.....	500 »	
Para ídem á D. Angel Garrido, en 27 de Julio de 1897.	500 »	
Para pago á D. Julio Pérez Obón del premio remuneratorio que le ha de corresponder como Médico de la Beneficencia.....	500 »	
Para ídem á D. Isidoro López Dueñas el íd. en Noviembre de 1898.....	500 »	
	<hr/>	159.500 »
Diferentes empleados		
MEDICINA		
Veintiún Jefes Clínicos, á 997'50 pesetas.....		20.947 50
ALUMNOS INTERNOS		
Veinticuatro Alumnos de 1. ^a clase á 2 pesetas.....	17.520 »	
Cincuenta ídem de 2. ^a á 1'50.....	27.375	
Sesenta y cinco ídem de 3. ^a , á una peseta íd.....	23.725 »	
	<hr/>	68.620 »
DE FARMACIA		
Cuatro Jefes de Laboratorio, á 1.000 pesetas.....	4.000 »	
Para pago de los haberes correspondientes á los dos Alumnos internos de Farmacia ínterin se sustituyen por Hermanas de la Caridad, con arreglo á lo acordado por la Excma. Diputación en 27 de Noviembre de 1899.....	1.360 »	
	<hr/>	5.360 »
SUBASTAS		
Un Oficial de la clase de quintos.....		1.500 »
<i>Material</i>		
Para satisfacer los gastos de material y mobiliario del Decanato del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial.....		250 »
Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia provincial		
<i>Personal</i>		
Un Capellán Mayor.....	2.000 »	
Dos Capellanes de 1. ^a clase, á 1.750 pesetas uno.....	3.500 »	
	<hr/>	
<i>Sumas y siguen</i>	5.000 »	256.177 50

		Pesetas
Sumas anteriores.....	5.500 »	256.177 50
Nueve ídem de 2. ^a íd., á 1.500 íd.....	13.500 »	
Tres de tercera, á 1.250.....	3.750 »	
	<hr/>	22.750 »

Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial

Personal

Un Decano con.....	3.000 »	
Dos Letrados numerarios, á 2.000 pesetas uno.....	4.000 »	
	<hr/>	7.000 »

Diferentes empleados

Un Inspector de carnes con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial con el haber anual de.....	2.500 »	
Un ídem de íd. supernumerario con la asignación anual de.....	1.000 »	
Un ídem de íd. íd. con la íd. íd. de.....	1.000 »	
	<hr/>	4.500 »

Estancias de dementes

Material

Para satisfacer las que devenguen en los Manicomios los dementes de la Provincia en el ejercicio vigente, así como los gastos de conducción é instalación de los de otras provincias en sus respectivos Manicomios, gratificación al Sr. Mestre Martínez y demás de este servicio..	150.000 »	
	<hr/>	440.427 50

TOTAL DEL ARTÍCULO 1.^o.....

ART. 2.^o — Hospitales

HOSPITAL PROVINCIAL

Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.....	677.913 50
Por íd. de botica.....	56.000 »
Por íd. de camas, ropas y vestuario.....	44.155 »
Por honorarios de practicantes, enfermeros y sirvientes.....	103.948 25
Por sueldos de empleados.....	24.871 »
Por gastos reproductivos.....	20.150 »
Por cargas del Establecimiento.....	9.948 27
Por gastos de culto y clero.....	1.000 »
Por íd. generales.....	266.934 73
	<hr/>
TOTAL.....	1.204.920 75

RELACIÓN NÚM. 1

Viveres, utensilios y combustibles

Alimentación para los 1.290 enfermos que se calcula habrá en el Establecimiento durante todo el año de este presupuesto y 300 dependientes que disfrutan ración.

VIVERES

Pan: 240.000 kilogramos, á 0'44 pesetas.....	105.600 »	
Carne: 160.000 ídem, á 1'50 íd.....	240.000 »	
Tocino: 8.000 ídem, á 2'30 íd.....	18.400 »	
Manteca: 3.000 ídem, á 2'50 íd.....	7.500 »	
Garbanzos: 15.000 ídem, á 0'80 íd.....	12.000 »	
Judías: 3.200 ídem, á 0'60 íd.....	1.920 »	
Arroz: 12.000 ídem, á 0'58 íd.....	6.960 »	
Pastas: 10.500 ídem, á 0'70 íd.....	7.350 »	
Patatas: 550 quintales métricos, á 11'00 íd.....	6.050 »	
Chocolate: 9.700 kilogramos, á 3'00 íd.....	29.100 »	
Sal: 10.750 ídem, á 0'15 íd.....	1.612 50	
Bacalao: 800 ídem, á 1'20 íd.....	960 »	
Pimentón: 800 ídem, á 0'90 íd.....	720 »	
Cebollas: 1.450 ídem, á 0'18 íd.....	261 »	
Ajos: 350 ídem, á 0'28 íd.....	98 »	
Aceite común: 9.750 litros, á 1'30 íd.....	12.675 »	
Vino tinto: 87.500 ídem, á 0'48 íd.....	42.800 »	
Vinagre: 1.100 ídem, á 0'18 íd.....	198 »	
Bizcochos: 900 ídem á 2'60 íd.....	2.340 »	
Merluza: 5.250 kilos á 1'88 íd.....	9.870 »	
Ternera: 2.400 ídem á 2'43 íd.....	5.832 »	
Vino de Rueda: 4.250 litros á 0'72 íd.....	3.060 »	
Leche de vacas: 96.500 ídem, á 0'45 íd.....	43.425 »	
Ídem de burras: 300 ídem, á 2'50 íd.....	750 »	
Huevos: 74.000, á 13 íd. el ciento.....	9.620 »	
Gallinas: 7.750, á 2'50 una.....	19.375 »	
Menudencias de despensa.....	500 »	
Extraordinarios que se dan en determinadas festividades del año y del Santo titular del Establecimiento.	2.000 »	
Asignación para postres y verduras.....	4.000 »	
Aguardiente: 2.850 litros, á 1'22 íd.....	3.477 »	
		601.316 50

UTENSILIOS

Loza y vidriado de todas clases.....	} 5.000 »	
Platos, jarros y vasos de metal.....		
Cubiertos de madera y de metal.....		
		5.000 »

COMBUSTIBLES

Carbón de cok: 500 quintales métricos, á 7 pesetas....	3.500 »	
Ídem de encina: 1.700 ídem, á 11 íd.....	18.700 »	
Leña de encina: 1.400 ídem, á 6 íd.....	8.400 »	
Aceite mineral: 600 ídem á 1'10 íd.....	660 »	
Bujías: 300 kilos, á 2 íd.....	600 »	
Hulla: 800 quintales métricos, á 6 íd.....	4.800 »	
		36.660 »
Sumas y siguen.....		606.316 50

		Pesetas
Sumas anteriores.....	36.660 »	606.316 50
Alumbrado por gas.....	1.800 »	
Idem por electricidad.....	36.000 »	
		74.460 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....		677.913 50

RELACIÓN NUM. 2

Botica

Para adquisición y conservación de aparatos químicos.....		500 »
Para ídem de botamen y demás artículos y efectos de la oficina de Farmacia.....		500 »
Azúcar: 8.000 kilogramos, á 1'20.....		9.600 »
Miel: 1.500 kilogramos, á 1'28 pesetas.....		1.920 »
Cera: 42 ídem, á 5 íd.		210 »
Limonos y naranjas: 1.500 ídem, a 0'74.....		1.110 »
Vidrio en frascos: 3.000 kilogramos, á 0'60 íd.....		1.800 »
Géneros de droguería.....		34.000 »
Polvos emolientes, hierbas, leños, raíces, telas, baldés y otras varias menudencias.....		1.000 »
Sanguijuelas.....		120 »
Cognac, vino de Málaga, etc.....		400 »
Aguas minerales.....		4.840 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....		56.000 »

RELACIÓN NÚM. 3

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina

CAMAS

Para adquisición de camas.....	1.000 »	
Para conservación y reparación de ídem.....	1.250 »	
Para mobiliario y conservación.....	1.000 »	
		3.250 »

ROPAS

Lienzo: 12.000 metros, á 1'40 pesetas, para sábanas y fundas de almohada.....	16.800 »	
Terliz: 4.000 metros, á 1 peseta, para colchones, jergones y almohadas.....	4.000 »	
Indiana: 1.500 ídem, á 0'88 íd., para colchas.....	1.320 »	
Lienzo estopilla: 300 ídem, á 1'25 íd. para paños y rodillas.....	375 »	
Toallas: 100, á 1'50 ídem.....	150 »	
Lana: 1.000 kilogramos, á 2'10 ídem, para colchones y almohadas.....	2.100 »	
Mantas de lana: 100, á 15 pesetas.....	1.500 »	
Sumas y siguen.....	26.245 »	3.250 »

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	26.245 »	3.250 »
Zaleas: 100, á 4'25.....	425 »	
Hechura de colchones, jergones y almohadas.....	1.000 »	
Hules para camas: 200, á 12 pesetas	2.400 »	
Retor de algodón para camisas: 3 000 metros, á 0'82.	2.460 »	
Madapolán para cortinas: 500 ídem, á 0'75.....	375 »	
Diversos útiles para costura.....	500 »	
	<hr/>	33.405 »
VESTUARIO		
Para trajes, gabanes y gorras de porteros y ordenanzas.....		3.500 »
ÚTILES DE COCINA		
Para adquisición de batería y útiles de cocina.....	2.000 »	
Idem recomposición de los existentes.....	1.000 »	
Conservación de las cocinas económicas.....	1.000 »	
	<hr/>	4.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM 3		44.155 »

RELACIÓN NÚM. 4

Practicantes, Enfermeros y sirvientes

ELECTROTERAPIA

Gratificación al Ayudante del Gabinete electroterápico..... 999

ENFERMEROS

Dos Enfermeros Mayores, con el haber anual de 1.750 pesetas cada uno.....	3.500 »	
Dos Enfermeros-Ayudantes, con 1.250 íd. íd.....	2.500 »	
Ciento cuatro Mozos de enfermería, con 270 pesetas y ración.....	28.080 »	
Treinta y seis Enfermeras, con 180 pesetas, cama y ración.....	6.480 »	
Un Mozo mandadero con.....	540 »	
	<hr/>	41.100 »

SIRVIENTES

Noventa y tres Hijas de la Caridad, con el haber anual de 120 pesetas cada una y ración..... 11.163 »

COCINA

Un Cocinero Mayor con el haber anual de.....	999 »	
Un Mozo, Ayudante, 1.º con ración y.....	480 »	
	<hr/>	
<i>Sumas y siguen</i>	1.479 »	53.259 »

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	1.479 »	53.259 »
Un ídem 2.º con íd.....	390 »	
Un ídem 3.º con íd.....	360 »	
Tres Mozos ayudantes, con 310.....	930 »	
	<hr/>	3.159 »
LAVADERO		
Un Encargado con el haber anual de.....	456 25	
Cuatro mozos lavaderos, con 450 ídem cada uno y ración.....	1.800 »	
Diez y seis lavanderas, con 300 pesetas cada una é íd.	4 800 »	
Un Guarda con.....	730 »	
	<hr/>	7.786 25
SERVICIO FÚNEBRE		
Un Guarda del cementerio con el haber anual de....	480 »	
Un Sepulturero 1.º con.....	547 50	
Un ídem 2.º con.....	450 »	
Un ídem 3.º con.....	400 »	
Un Conserje del depósito de cadáveres construído por la testamentaria de Herrerías.....	1.000 »	
	<hr/>	2.877 50
COSTURERO		
Una Costurera para el cuarto de vendajes con.....		650 »
PORTERÍA		
Cuatro Portereros, con el haber anual de 999 pesetas cada uno.....	3.996 »	
Una Matrona encargada del registro.....	730 »	
Un Ayudante de Portería, Miguel Castellanos.....	547 50	
	<hr/>	5.273 50
DIFERENTES DEPENDIENTES		
Un Conservador del material eléctrico.....	730 »	
Un Relojero para todos los Establecimientos con.....	500 »	
Un Jardinero con.....	720 »	
Un Barbero con.....	365 »	
Un Portero, vigilante nocturno, con.....	605 »	
Dos Escribientes en las oficinas de este Establecimiento con 720 pesetas uno.....	1.440 »	
Siete ídem íd. en las oficinas de la Comisaría, con 720 pesetas cada uno.....	5.040 »	
Once ordenanzas del Establecimiento, con 720 ptas.	7.920 »	
Un Ministrante-sangrador-dentista con.....	1.500 »	
Un Sacristán 1.º con.....	750 »	
Uno ídem 2.º.....	540 »	
Un Encargado del Departamento hidroterápico con..	1.095 »	
Un Maquinista encargado del gas y de la desinfección	999 »	
Un Carrero con.....	750 »	
Dos Mozos del ascensor á 700 pesetas.....	1.400 »	
	<hr/>	24.354 »
<i>Suma y sigue</i>		97.359 25

Pesetas

Suma anterior..... 97.359 25

DEPARTAMENTO DE DEMENTES

Un Encargado con.....	999 »	
Dos Enfermeros, á 700 pesetas.....	1.400 »	
Un Ordenanza con.....	540 »	
Seis Mozos de Enfermería á 365 pesetas, ración y cama	2.190 »	
Cuatro Camareras, á 365 pesetas id. id.....	1.460 »	
		6.589 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 4.....		103.948 25

RELACIÓN NÚM. 5

Empleados

Un Director Jefe, con casa y haber anual.....	5.000 »	
Un Interventor con casa y haber anual, según Reales órdenes de 28 de Noviembre de 1893 y 31 Julio 1895	3.500 »	
Un Oficial de la clase de cuartos.....	2.000 »	
Dos ídem de la clase de quintos.....	3.000 »	
Un Aspirante de la de primeros.....	1.250 »	
Un ídem de la de segundos.....	999 »	
		15.749 »

COMISARÍA

Un Comisario de entradas.....	2.500 »	
Tres Aspirantes á Oficiales de la clase de segundos, 999 pesetas cada uno.....	2.997 »	
		5.497 »

DECANATO

Un Auxiliar primero.....	1.125 »	
Un ídem segundo.....	1.000 »	
		2.125 »

PLAZA DE TOROS

Un conserje con.....		1.500 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 5.....		24.871 »

RELACIÓN NÚM. 7

Reproductivos

GABINETE LABORATORIO HISTO·QUÍMICO

Sueldo del Ayudante D. José Olavide Malo, que presta servicios en el de San Juan de Dios.....	2.000 »	
Para gastos de material.....	500 »	
Suma y sigue.....	2.500 »	